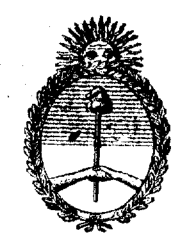


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, miércoles 11 de junio de 1969 — Número 21.701

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Apruébase un convenio suscripto con la provincia de Santa Cruz, sobre transferencias y ventas de bienes del Estado Nacional.

Río Gallegos, 9 de abril de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

A partir del momento en que el país inició sus investigaciones sobre las posibilidades del carbón de Río Turbio, hace aproximadamente un cuarto de siglo, comenzó a constituirse alrededor del Yacimiento un agrupamiento humano que, paulatinamente, ha ido incrementándose.

Las exploraciones y explotaciones del carbón nacional arrancaron, así, con el establecimiento de campamentos mineros a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que contaron ulteriormente con el apoyo de las Fuerzas Armadas, en particular la Armada Nacional; de ahí el ya histórico nombre de "Campamento Marina" que identifica el área donde se iniciaron concretamente las primeras producciones.

Después, los trabajos se intensificaron, y en el extremo sud occidental de nuestra Patagonia Continental comenzaron a establecerse argentinos y sus familias, recibiéndose el aporte de corrientes inmigratorias europeas, que también se afincaron en la zona y han dado al país numerosos hijos argentinos.

Paralelamente, la explotación carbonífera se fue desarrollando y la envergadura y especialidad de este quehacer motivaron, en su momento, la creación de una nueva empresa estatal —Yacimientos Carboníferos Fiscales—, para atender el manejo de este complejo energético nacional.

Así, donde hace poco más de veinte años todo era desierto, hoy existe un agrupamiento humano estable, de más de cinco mil almas, con tendencia demográfica creciente, que vive y trabaja sobre la base de la explotación del carbón. Servicios sanitarios, electricidad, calefacción, policía, correos, telecomunicaciones, numerosos institutos de enseñanza primaria, secundaria y técnica —estatales, provinciales y privados— iglesias, un Escuadrón de Gendarmería Nacional, bancos, viviendas confortables, servicios médicos, comercios diversos, clubes sociales y deportivos, centros culturales y de esparcimiento, etc., todo ello, unido a la belleza natural de la región, configura una comunidad estable que la habita con profundo sentido de amor regional y de argentinidad.

Oportunamente, hace relativamente pocos años, la Provincia de Santa Cruz creó en el área el Municipio "28 de Noviembre", que integra los grupos urbanos de "El Turbio", "28 de Noviembre", "Dorotea" y "Villa Minera", siendo este último el más importante y significativo. Pero este organismo básico de la comunidad nacional que es el municipio, adolece desde sus comienzos de un inconveniente estructural de ponderable magnitud que reduce sustancialmente su gestión y su iniciativa: actúa y ejerce su acción en tierras estatales —afectadas a Yacimientos Carboníferos Fiscales—.

A su vez, dicha anomalía interfiere la actividad específicamente empresaria del ente estatal, el cual, continuando con su paternalismo, justificado en sus comienzos, atiende la prestación de muchas actividades y servicios de tipo comunitario.

Yacimientos Carboníferos Fiscales se encuentra actualmente ejecutando un Plan de Desarrollo estrictamente industrial-comercial, con miras a lograr su propia rentabilidad para 1972. Entiende hoy que ya ha llegado la hora de desprenderse de la responsabilidad de este tipo de prestaciones; con ese fin propició y obtuvo, a fines de 1967, la sanción y promulgación de la Ley 17.493, que habilita a la empresa estatal a donar o vender lotes de tierras e inmuebles, de modo de anular erogaciones que no respondan a un sentido estrictamente empresario.

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, por su parte, es consciente de su responsabilidad de atender, a través de su organización y de sus sectores competentes, particularmente el Municipio "28 de Noviembre", las actividades, servicios y prestaciones comunitarias a que tienen derecho los agrupamientos humanos organizados establecidos en su ámbito.

Por las razones expuestas, con fecha 6 de abril de 1969, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Administrador General de Yacimientos Carboníferos Fiscales firmaron, en Río Gallegos, un convenio de transferencia a la Provincia de tierras, inmuebles, calles, espacios verdes, así como de servicios específicos de competencia provincial o municipal correspondientes a la Villa Minera de Río Turbio. Al ponerse en ejecución el acuerdo firmado, el Gobierno Provincial, paulatinamente, se hará cargo de las prestaciones y servicios correspondientes. El convenio prevé futuras transferencias similares en otras áreas urbanas dentro de la órbita del Municipio de "28 de Noviembre", en las tierras e inmuebles pertenecientes a Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Este convenio, de singular trascendencia regional, resuelve un ya antiguo problema que ha ocasionado, en más de una oportunidad, situaciones litigiosas y cuestiones de jurisdicción.

A su vez, el espíritu y la letra del convenio citado son coincidentes con los planes y políticas del Gobierno de la Revolución Argentina, ya que en último análisis se enfatiza la función e importancia del municipio como base de la estructura comunitaria argentina.

Constituye además un claro aporte al programa de desarrollo de la Patagonia, y su concreción representa un acto positivo en lo atinente a la política de fronteras, claramente definida por el Poder Ejecutivo Nacional. Finalmente, el acto legislativo pretende ser vehículo eficaz para alentar el afincamiento de argentinos en este polo de desarrollo austral.

Como el acuerdo firmado entre la Provincia de Santa Cruz y Yacimientos Carboníferos Fiscales trata de donaciones y ventas de bienes del Estado Nacional, se requiere una ley que posibilite su efectivización, toda vez que el convenio ha sido suscripto por las partes "ad-referendum" del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

Por todo lo expuesto, se solicita al Excelentísimo Señor Presidente quiera sancionar y promulgar el proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda.
Mario F. Díaz Colodrero. — Luis M. Gotelli.

LEY Nº 18.176 — Río Gallegos, 9 de abril de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el convenio firmado en Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, el día seis del corriente mes, y que corre agregado a la presente ley, entre su Gobernador y el señor Administrador General de Yacimientos Carboníferos Fiscales, al respecto de la transferencia de tierras, inmuebles, calles y espacios verdes, así como de las actividades y servicios comunitarios de competencia específica de las órbitas provincial y municipal.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda.

Entre la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, Comodoro (R) Carlos Alberto Raynelli, por una parte; y Yacimientos Carboníferos Fiscales, representada por su Administrador General, ingeniero Juan Carlos Sanguinetti, quien actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 114/66, por la otra; y teniendo en cuenta:

A) Que es propósito de las partes, coincidentemente con los planes y políticas trazados por el Superior Gobierno de la Nación, transformar la zona de Río Turbio en un polo de desarrollo patagónico, sobre la base esencial de la explotación industrial que realiza Yacimientos Carboníferos Fiscales;

B) Que Yacimientos Carboníferos Fiscales, como empresa del Estado debe desprenderse paulatinamente de la atención de actividades de tipo comunitario, hecho justificado en sus comienzos, pero que, estando ya integrado un importante agrupamiento humano, esta atención constituye —más allá de la que corresponde a las lógicas facilidades y servicios de tipo empresario— una carga adicional que no sólo escapa a su competencia específica, sino que incide negativamente en los resultados de su gestión económico financiera;

C) Que, por otra parte, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a través de su organización y de sus sectores competentes, es el responsable del manejo y el funcionamiento de las actividades comunitarias a que tienen derecho los agrupamientos humanos establecidos en su ámbito, así como también de los servicios normales a los que son acreedores los integrantes de la comunidad;

D) Que por gestión de Yacimientos Carboníferos Fiscales, se ha sancionado y promulgado la Ley 17.493, que permite la venta o donación de inmuebles de su jurisdicción, coadyuvándose así al afincamiento de sus habitantes, mediante el acceso a la propiedad y actividades privadas;

E) Que en cumplimiento de la citada Ley Nacional, Yacimientos Carboníferos Fiscales ha confeccionado el Plan Director del Plan de Urbanización y Plan Regulador de Río Turbio, el que ha sido aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz Nº 489/69;

F) Que los principios e instrumentos legales antes citados señalan el objetivo mancomunado de asegurar la prestación eficiente de una serie de servicios, hasta ahora atendidos por Yacimientos Carboníferos Fiscales, a través de los organismos provinciales y municipales competentes y específicos;

G) Que, para ello, Yacimientos Carboníferos Fiscales tiene el propósito de ceder a la Provincia de Santa Cruz, en donación, las tierras necesarias para el trazado y formación de las nuevas calles, remodelación de las existentes, conservación de espacios verdes y otros inmuebles necesarios a sus funciones comunitarias, así como proceder a la transferencia de la atención del suministro de la energía eléctrica que producen sus instalaciones, de los servicios sanitarios y otros servicios específicos de las órbitas provincial y municipal, en el modo y forma que se establecen en las cláusulas de este convenio;



H) Que la concreción de la transferencia de los servicios a que se alude en el párrafo anterior, por la complejidad que entrañan las distintas etapas a cumplir, demandará el tiempo necesario de una planificación adecuada, la que deberá contemplar, además de los fundamentales aspectos de orden técnico, las motivaciones psicológicas tan importantes para el desarrollo municipal en esas latitudes, todo lo cual debe constituir especial motivo de estudios entre representantes que actuarán "ad-referendum" de los signatarios.

Por lo expuesto, las partes se avienen a celebrar "ad-referendum" del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, y sujeto a las siguientes cláusulas, el presente

CONVENIO

Artículo I. — Yacimientos Carboníferos Fiscales dona al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz las calles, así como las tierras o inmuebles de la denominada Villa Minera de Río Turbio, comprendida en el ejido del Municipio "28 de Noviembre", cuyas ubicaciones y áreas aproximadas se indican en el plazo y agregado al presente convenio y que forma parte del mismo, para ser destinadas específica y exclusivamente a calles, espacios verdes y a las utilizaciones y destinos que en cada caso se detallan, en concordancia con el Plan Director del Plan de Urbanización y Plan Regulador de Río Turbio. La ubicación, medidas y trazados exactos, serán determinados en el plano de mensura y fraccionamiento que Yacimientos Carboníferos Fiscales prescritará antes del 30 de septiembre de 1969 al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para su aprobación por el organismo competente. Producido este acto administrativo, las partes iniciarán, dentro de los treinta días, los trámites respectivos para materializar y registrar esta donación.

Artículo II. — Yacimientos Carboníferos Fiscales cederá, a título oneroso, electricidad producida en su Usina ubicada en Río Turbio, al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, en la modalidad de "venta de electricidad en barra". El precio de venta de la energía eléctrica al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz será fijado anualmente, de acuerdo con los informes técnicos respectivos, por acuerdo entre las partes, y basado en el costo que le resulte a Yacimientos Carboníferos Fiscales.

Artículo III. — El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz podrá revocar la energía eléctrica provista por Yacimintos Carboníferos Fiscales con destino a los usuarios del Municipio de "28 de Noviembre". Los inmuebles propiedad de Yacimientos Carboníferos Fiscales quedan exentos de abonar este suministro y las partes convendrán, cuando resultare necesario por razones técnicas, la forma y modo en que se descontarán estas provisiones a Yacimientos Carboníferos Fiscales, del total del fluido recibido por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo IV. — A los efectos señalados en los artículos II y III, Yacimientos Carboníferos Fiscales cederá a título gratuito al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, en fecha a convenir entre las partes, la red eléctrica de distribución urbana desde cuyo momento quedará a cargo de dicho Gobierno el mantenimiento y renovación de la misma. Las ampliaciones de esta red que sean necesarias para la atención de nuevos usuarios que ocupen inmuebles que no sean propiedad de Yacimientos Carboníferos Fiscales, quedarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz. El mantenimiento, renovación y ampliación de las redes para uso industrial de Yacimientos Carboníferos Fiscales quedarán a cargo de la empresa estatal, pudiendo la misma tomar la energía de los puntos que le resulten más convenientes, aplicándose, para este caso, de corresponder, la norma de descuento que se indica en el último párrafo del artículo III.

Artículo V. — Yacimientos Carboníferos Fiscales procederá a la transferencia paulatina al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, sin cargo, de las obras sanitarias exteriores, usinas y redes de calefacción y otros servicios provinciales o municipales específicos, incluyendo la cesión a título gratuito de los inmuebles e instalaciones fijas técnicamente indispensables para esos fines.

Artículo VI. — Para concretar las cesiones a que se alude en los artículos II, IV y V, las partes designarán, para cada caso, sus respectivos representantes, los que actuarán "ad-referendum" de los signatarios del presente convenio, con el fin de establecer la forma y modo de dichas transferencias, así como los nuevos regímenes que puedan resultar y otras normas ulteriores de aplicación. Las comisiones correspondientes, deberán integrarse dentro de los treinta días de ratificado el presente convenio, según se prevé en el artículo X.

Artículo VII. — En compensación a las cesiones a título gratuito a que se alude en los artículos IV y V, durante el lapso de 25 años, a partir de cada transferencia, Yacimientos Carboníferos Fiscales quedará exceptuado de abonar todo tipo de impuestos y de tasas por los servicios que se transfieran; a su vez, los valores que se apliquen a los terceros usuarios deberán estar condicionados al espíritu del presente convenio y objetivos que persigue la Ley Nº 17.492.

Artículo VIII. — Yacimientos Carboníferos Fiscales transferirá al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a título oneroso, los vehículos, implementos, materiales y demás equipos utilizados para las prestaciones de barrido y limpieza y otros servicios específicamente provinciales o municipales, necesarios al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para la prestación de los mismos, cuyo costo o inventario se determinará previo estudio y con acuerdo entre las partes, obligándose la receptora a utilizarlos para los fines que se transfieran, dentro del Municipio "28 de Noviembre".

Artículo IX. — El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz se compromete a confeccionar el Plan de Urbanización y el Plan Regulador emergentes del Plan Director para Río Turbio aprobado por Decreto Nº 489/69 del Poder Ejecutivo Provincial, haciéndolos extensivos a otros núcleos de poblaciones del Municipio "28 de Noviembre", tales como "Dorotea" y "28 de Noviembre" (Area de Y.C.F.). Yacimientos Carboníferos Fiscales a su vez, se compromete a ceder también las calles, espacios verdes y demás servicios, en forma similar a lo que por este acto se concreta para la Villa Minera de Río Turbio.

Artículo X. — El presente convenio tendrá principio de ejecución una vez que el mismo resulte aprobado por Ley Nacional, sancionada y promulgada por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

Artículo XI. — En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Presupuesto.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de someter a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley mediante el cual se eleva el Presupuesto de erogaciones de capital de la Dirección Nacional de Vialidad en la suma de 12.000 millones de pesos.

El referido incremento está originado en la necesidad de contar con crédito legal para afrontar erogaciones contempladas en el plan trienal de caminos aprobado por la Ley 17.961.

Las previsiones del presupuesto original hubiesen permitido afrontar las inversiones contempladas en el referido plan de no mediar la necesidad de contribuir a financiar rutas troncales en ejecución por las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, así como el aporte del Gobierno Nacional para la construcción del complejo Zárate-Brazo Largo y la amortización de deudas contraídas en pasados ejercicios.

El financiamiento de las mayores erogaciones está asegurado por los recursos propios con que cuenta el Organismo y las operaciones de crédito arbitradas para tal fin.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Carlos A. Carrera.

LEY Nº 18.216

Buenos Aires, 16 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969 sancionado por la Ley Nº 18.021, conforme al detalle de la planilla anexa y al resumen que a continuación se menciona.

FINALIDAD	En millones de m$n. Total	Erogaciones de capital
6 - Desarrollo de la Economía		
45 - Infraestructura Vial	+ 12.000,0	+ 12.000,0
Total	+ 12.000,0	+ 12.000,0

Artículo 2º — Modifícase el cálculo de recursos afectado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1969, aprobado por el artículo 2º de la Ley Nº 18.031, conforme al detalle de planilla anexa y al siguiente resumen:

CONCEPTO	En millones de m$n.
Recursos Específicos de Organismos Descentralizados	+ 12.000,0
Total	+ 12.000,0

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

SECCION: 4
CARACTER 2

EROGACIONES DE CAPITAL
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Planilla Anexa al Artículo 1º

(En millones de m$n.)

FINALIDAD / FUNCION / JURISDICCION / ORGANISMO DESCENTRALIZADO	Total (2 al 4)	Sector 5 — Inversión Financiera: Inciso 58 Valores Financieros	Sector 6 — Inversión Física: Inciso 61 Bienes	Sector 6 — Inversión Física: Inciso 62 Trabajos Públicos
6 - Desarrollo de la Economía	+ 12.000,0	+ 288,0	— 687,0	+ 12.399,0
45 - Infraestructura Vial	+ 12.000,0	+ 288,0	— 687,0	+ 12.399,0
36 - Secretaría de Estado de Obras Públicas	+ 12.000,0	+ 288,0	— 687,0	+ 12.399,0
054 - Dirección Nacional de Vialidad	+ 12.000,0	+ 288,0	— 687,0	+ 12.399,0
Total General	+ 12.000,0	+ 288,0	— 687,0	+ 12.399,0

CALCULO DE RECURSOS
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Planilla Anexa al Artículo 2º

(En millones de m$n.)

JURISDICCION ORGANISMO DESCENTRALIZADO	RECURSOS: Total	RECURSOS: Específicos	EMPLEO DE LOS RECURSOS: Total	EMPLEO DE LOS RECURSOS: Para Erogaciones Corrientes	EMPLEO DE LOS RECURSOS: Para Erogaciones de Capital	Probable Remanente
36 - Secretaría de Estado de Obras Públicas	+ 12.000,0	+ 12.000,0	+ 12.000,0	—	+ 12.000,0	—
054 - Dirección Nacional de Vialidad	+ 12.000,0	+ 12.000,0	+ 12.000,0	—	+ 12.000,0	—
Total General	+ 12.000,0	+ 12.000,0	+ 12.000,0	—	+ 12.000,0	—



EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — **Ratifícase la venta directa a empleados o jubilados de dicha Empresa, de viviendas ubicadas en el "Barrio Oeste Destilería La Plata".**

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Se somete a la consideración del Excelentísimo señor Presidente el proyecto de ley que tiene por finalidad autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a proceder al otorgamiento de las escrituras de venta de setenta y seis (76) viviendas de su propiedad que se encuentran ubicadas en las manzanas 42, 43, 44 y 45 del Barrio Oeste Destilería La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Con la sanción de esta ley se regulariza una situación que data del año 1958, en que esa empresa ofreció las mencionadas viviendas a sus ocupantes, empleados o jubilados de la misma, suscribiendo los correspondientes boletos de compraventa.

La operación se encontraba condicionada a la obtención por parte de la vendedora de la transferencia a su favor del dominio de los inmuebles, que en ese momento sólo tenía en posesión precaria, concedida por el Decreto Nº 27.132/33. Dicha transferencia recién se dispuso por Decreto Nº 4.243 de fecha 3 de junio de 1966.

Como no existe una autorización legal expresa para escriturar las referidas viviendas a sus compradores a los precios pactados en los boletos de compraventa, es necesaria la sanción de esta ley que faculta a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que pueda cumplir debidamente con el compromiso contraído con los adquirentes.

Por ello y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67, inciso 4) de la Constitución Nacional, elevo a consideración del Excelentísimo señor Presidente el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

LEY Nº 18.212

Buenos Aires, 14 de mayo de 1969.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona
Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase la operación de venta realizada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en forma directa a empleados o jubilados de dicha Empresa, conforme al detalle consignado en el anexo A, de las viviendas allí indicadas, que forman parte del "Barrio Oeste Destilería La Plata", situado en el Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires, individualizadas en el plano Nº 55-242-1967 adjunto como anexo B.

Artículo 2º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a otorgar las respectivas escrituras traslativas de dominio a los compradores o a sus herederos, de acuerdo a la nómina y precios que constan en el anexo A.

Artículo 3º — El producido de las operaciones que se ratifican por la presente ingresará al patrimonio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en concepto de reintegro de las inversiones realizadas sobre las propiedades cuyo dominio se transfiere.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

ANEXO A

CASA Nº	MANZANA	LOTE	M2.	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE TOTAL DE VENTA	FECHA FIRMA BOLETO
201	42	2	183,63	Nello, Antonio Juan	m$n. 100.449.—	26-10-1958
202	42	3	284,03	Pousada, Manuel	„ 104.363.—	26-10-1958
203	42	1	214,18	Sandoval, Ignacio	„ 100.028.—	26-10-1958
204	42	4	216,45	Abuin, Nélida María Ferreyra Vda. de	„ 113.118.—	26-10-1958
205	42	20	190,33	Otaso, Ceferino	„ 98.698.—	26-10-1958
206	42	5	191,73	Anglesi, Clelia Cerutti Vda. de	„ 88.913.—	18- 2-1959
207	42	19	186,66	Baña, Juan Gualberto	„ 97.153.—	20-10-1958
208	42	6	188,03	González, Norberto	„ 88.398.—	5-10-1959
209	42	18	190,53	De Angelis, Nicanora J. Canciosi Vda. de	„ 89.943.—	26-10-1958
210	42	7	191,94	Virginio, Osvaldo Domingo	„ 96.123.—	26-10-1958
211	42	17	163,20	Sicardi, Aníbal Valentín	„ 92.003.—	26-10-1958
212	42	8	164,40	Pérez, Manuel José	„ 84.793.—	26-10-1958
213	42	16	192,37	Lombardi, María E. Papa Vda. de	„ 90.973.—	26-10-1958
214	42	9	193,79	Amieva, Oscar Aniceto	„ 95.608.—	26-10-1958
215	42	15	186,25	Kennel, Oscar Adolfo	„ 95.608.—	26-10-1958
216	42	10	187,62	García, Fermín	„ 85.398.—	26-10-1958
217	42	14	189,11	Rodríguez, Edmundo Jorge	„ 85.308.—	26-10-1958
218	42	11 a	190,50	Lunardelli, Roberto	„ 88.398.—	26-10-1958
219	42	13	210,35	González, Eduardo	„ 116.208.—	26-10-1958
220	44	3	190,44	Ron, Norberto Miguel	„ 80.158.—	26-10-1958
221	42	12	185,97	Ortiz, Cipriano	„ 100.758.—	26-10-1958
222	44	4	189,11	Romero, Jorge José	„ 80.158.—	26-10-1958
223	44	2 a	186,81	Cella, Celestino	„ 108.998.—	26-10-1958
224	44	5	191,76	Rando, Salvador	„ 93.548.—	26-10-1958
225	44	1	211,00	Saghessi, Umberto	„ 111.573.—	26-10-1958
226	44	6	163,20	Roselot, Elena Bologna Vda. de	„ 94.063.—	26-10-1958
227	44	18	190,44	Furlong, Teresa María Bisetti Vda. de	„ 96.638.—	26-10-1958
228	44	7	184,62	Maggi, Augusto	„ 94.578.—	26-10-1958
229	44	17	189,11	Moyinedo, Ofelia E. Bertomeu Vda. de	„ 96.123.—	26-10-1958
230	44	8	193,80	Ruscio, Filomena A. Gentile Vda. de	„ 98.183.—	26-10-1958
231	44	16	191,76	Glenza, Pedro	„ 99.728.—	26-10-1958
232	44	9 a	189,72	Pepe, Gerardo Enrique	„ 96.638.—	26-10-1958
233	44	15	163,20	Bignasco, Pedro	„ 90.973.—	26-10-1958
234	43	3	182,48	Cuzunakis, Petrona Nordhal Vda. de	„ 107.968.—	26-10-1958
235	44	14	184,62	Ledesma, Eduardo	„ 96.123.—	26-10-1958
236	43	4	211,33	Pardini, Paula Colmegna Vda. de	„ 108.483.—	26-10-1958
237	44	13	193,80	Robuschi, Carmen Tomenello Vda. de	„ 107.453.—	5-10-1959
238	43	5	191,85	Ferrando Collet, Joaquín	„ 93.033.—	26-10-1958
239	44	12	189,72	Barragán, Ana Dalmasso Vda. de	„ 102.908.—	26-10-1958
240	43	6	189,81	Sala, Luis José	„ 90.458.—	26-10-1958
241	44	11	196,47	Malacalza, Constante	„ 111.573.—	26-10-1958
242	43	7	189,61	Bauque, Margarita O. Martínez Vda. de	„ 95.608.—	26-10-1958
243	44	10	198,20	Martínez, María I. Marinelli Vda. de	„ 98.698.—	26-10-1958
244	43	8	163,28	Zapa, Miguel	„ 87.883.—	26-10-1958
245	43	2	183,46	Re, Antonio	„ 108.998.—	26-10-1958
246	43	9	188,79	Feltri, Rosa Nélida Bonelli Vda. de	„ 94.063.—	26-10-1958
247	43	1	206,19	del Cid, Amalia Ausili Vda. de	„ 114.663.—	26-10-1958
248	43	10	191,04	Costa, Antonio Francisco Alberto	„ 88.908.—	26-10-1958
249	43	20	189,79	Cavaliere, Luis Antonio	„ 97.668.—	26-10-1958
250	43	11	190,83	Lastra, Ana María Inés Ambrosio Vda. de	„ 90.458.—	26-10-1958
251	43	19	187,77	Romero, José	„ 98.698.—	26-10-1958
252	43	12	211,15	Andrade, Francisco	„ 106.408.—	26-10-1958
253	43	18	187,56	Carames, José Benito	„ 89.488.—	5-10-1959
254	43	13 a	182,57	Pérez, Florencia Bares Vda. de	„ 97.908.—	26-10-1958
255	43	17	161,52	Iacucci, Antonio Fernando	„ 92.518.—	5-10-1959

CASA Nº	MANZANA	LOTE	M2	APELLIDO Y NOMBRE		IMPORTE TOTAL DE VENTA	FECHA FIRMA BOLETO
256	45	1 b	185,06	Piboul, Orestes Pedro	"	101.273.—	26-10-1958
257	43	16	186.76	Castre, Francisco Sebastián	"	91.488.—	26-10-1958
258	45	2	212,10	Onofri, Fermín	"	110.543.—	26-10-1958
259	43	15	188 98	Lorusso, Antonio	"	86.338.—	26-10-1958
260	45	3	188,92	Baña, Domingo Valentín	"	94.578.—	26-10-1958
261	43	14	188,78	Ayail, Antonio	"	90.458.—	26-10-1958
262	45	4	188,92	Perdomo, Leonor Segovia Vda. de	"	106.938.—	26-10-1958
263	45	18	189.18	Zapata, Luis Francisco	"	99.728.—	26-10-1958
264	45	5	192,26	Ghittino, Fernando Italo	"	90.973.—	5-10-1959
265	45	17	189,18	López Osornio, Eduardo	"	99.728.—	26-10-1958
266	45	6	163,28	Luperini, Juan	"	92.003.—	5-10-1959
267	45	16	192,45	Sabio, Juan Pedro	"	94.578.—	26-10-1958
268	45	7	187,36	Peterson, María E. Pomini Vda. de	"	90.973.—	26-10-1958
269	45	15	163,44	Miqueletti, Eduardo	"	88.913.—	26-10-1958
270	45	8	190,83	Burattini, Luis	"	95.093.—	26-10-1958
271	45	14	187,55	Scafati, Danilo	"	100.243.—	26-10-1958
272	45	9	188,92	Weikop, Emilio Francisco	"	102.303.—	26-10-1958
273	45	13	191,02	Onofri, Mario	"	104.363.—	26-10-1958
274	45	10	212,08	Ramos, Luis Antonio	"	112.088.—	26-10-1958
275	45	12	189.18	Di Loreto, Francisco	"	103.848.—	26-10-1958
276	45	11 a	183,26	Martingano, José	"	98.698.—	26-10-1958

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — A una firma se acuerdan los beneficios del Decreto 1.756/68.

DECRETO Nº 7.695. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968.

VISTO el expediente S.E.I.C., número 301.690/66, en el que la firma "Estela", Establecimientos Textiles Latinoamericanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita los beneficios del Decreto número 1.756/68 para la importación de maquinarias destinadas a la ampliación de su planta productora de hilados en algodón; y

CONSIDERANDO:

Que originariamente la solicitante requirió para dicho proyecto los beneficios del Decreto número 5.339/63, no cumpliendo el mismo en forma conjunta, con los requisitos establecidos en el artículo 1º del mismo;

Que ante el dictado del Decreto número 1.756/68 la peticionante solicita se considere su proyecto al amparo de este último decreto;

Que la actividad a que se refiere el proyecto de la peticionante está contemplada en el artículo 1º del Decreto número 1.756/68 y el proyecto cumple con las exigencias que el citado decreto prevé para gozar de sus beneficios;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Estela", Establecimientos Textiles Latinoamericanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Viamonte número 1133, 3er. piso, Capital Federal, y planta industrial en la Ruta 9, Kilómetro 239, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital, cuya descripción y precios figuran en el Anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de quince (15) meses la totalidad de los bienes a importar, y en un término de tres (3) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria, dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá demostrar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, haber aumentado, suscripto e integrado el capital social en un monto no inferior de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000).

En caso de incumplimiento a este requisito, la autorización acordada caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 7.695

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n
1 (Una) Linea de Batan marca Platts, constituida por su correspondientes equipo de máquinas para diversos procesos de alta producción (230 Kg./H. por cabeza; 2 cabezas	58.464	20.462.400
20 (Veinte) Cardas de alta producción, marca Platts, tipo 600, con su respectivo equipo de aspiración integral, planta de extracción y transporte de desperdicios; rol purificador de velos con todos sus accesorios; equipo centinela y motores, con guarnición rígida en el cilindro	208.522	72.982 700
2 (Dos) Formadoras de Napas —Lap Former— tipo 702, automáticas, con reloj indicador de fileta para 20 mechas, 120 bobinas especiales de aluminio, con motor, y arrancador electroneumático, válvula de control, palanca electromagnética e indicador de presión	23.531	8.235.850
7 (Siete) Peinadoras Century, tipo 720, de 8 cabezas, con centinelas dobles, indicador de 3 turnos; filetas para mantas y motor eléctrico de alta eficiencia	93.785	32.824 750
5 (Cinco) Mecheras marca Platts, tipo MS2 K III, de 112 husos cada una, con sistema de estiraje S. K. F. D. K. 421, con 3 hileras de rodillos y paros automáticos, con sistema de autolubricación y control neumático	98.050	34.317.500
20 (Veinte) Continuas —Super Spiner— de 400 husos cada una, con velocidad de hasta 16.000 rpm, sistema de estiraje Magne Draft S. K. F. P. K. 220; rodamientos I. N. A. en los 3 cilindros inferiores de la zona de estiraje; mudador automático de canillas Wilcox y Gibbs; unidades de limpieza viajante; sistema colector de hilos rotos, motor y arrancador electroneumático	258.216	90.375 600
1 (Una) Dobladora y acopladora de alta producción, tipo M. D. 3 Ring Doubling Frane, especial para algodón y fibra sintética de extrema rigidez y máxima accesibilidad, con bobinas y conos de diversos tamaños y tipos; anillos autolubricados y regulables con control aerostático, todo montado sobre motor de máximo poder	14.616	5.115.600
1 (Un) Sistemas centrales y compresores para la instalación de equipos de aire acondicionado, completo	73.080	25.578.000
3 (Tres) Enconadoras "autoconer" de 50 cabezas c/una, con bobinadora automática y portabobinas especiales, controlador electrónico de nudos y anudador mecánico por cada 10 cabezas de bobinado, aspiradora, enhebrador automático, mandriles, sistemas de iluminación, soplador y almacén especial con un diámetro exterior de 90 mm y un diámetro interior de cono de 20 mm. Especial para trabajar algodón, viscosilla, lana, fibras sintéticas e hilos mezclados	121.800	42.630 000
1 (Una) Rectificadora de cilindros marca Dronsfield's, tipo 239. Construida en caja tipo cabeza. Operada por un sistema hidráulico con motor eléctrico independiente de 4 velocidades, con ventilador de succión y caja de recolección	3.046	1.066.100
1 (Una) Humidificadora de hilados "Hergeth", con instalación eléctrica especial, cilindros y bobinas, preselector electrónico para modificar rápidamente las fibras en 5 grados de humidificación, un intermediador de velocidad, completo, con todos sus accesorios	5.075	1.776.250
1 (Un) Espectrógrafo Zellweger "Uster", compuesto por regularímetro integrador, registrador para diagrama de variación de sección de longitudes de onda de 5 cm, 20 cm. y 80 cm., registrador para espectrograma, indicador de imperfecciones	2.790	976.500
1 (Un) Indicador automático de imperfecciones Zellweger "Uster", modelo ITG-Q, con 4 gamas de medición y un varímetro que determina las diferentes escalas de fabricación en hilatura	1.127	394.450
1 (Una) Balanza "Pressley", compuesta por grapas con espaciador, grapas de ruptura, peine vasto, llaves, manómetros ceros, herramienta de corte, pinzas y tornillos de detención	528	184.800
1 (Un) Aparato micronaire, tipo 4107, compuesto por perilla flotante, tornillo calibrador, manómetro maestro combinado, cámara de compresión de fibra y regulador de presión con ajuste de 4.4 (3 graduaciones)	932	326.200
	963.562	337.246.700

Son: Novecientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos dólares estadounidenses, equivalentes a Trescientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional.

Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Modifícase parcialmente el decreto Nº 17.399|63, que reglamenta el otorgamiento de licencias con goce de sueldo.

DECRETO Nº 2.843. — Bs. As., 29|5|69.

VISTO el expediente número 96.147, año 1968, del registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ordenanza Nº 17.399|63, que reglamenta el otorgamiento de licencias con goce de sueldo, para trasladarse al interior o al exterior del país, a los profesionales y auxiliares dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Comuna, para cursar estudios de perfeccionamiento o de capacitación o para asistir a congresos científicos, ha omitido considerar la posibilidad de que tales cursos o congresos se realicen también en la Capital Federal o en sus aledaños;

Que esta circunstancia ha impedido la concurrencia de profesionales y técnicos a los mismos, en razón de existir superposición de horarios con las labores que cumplen en la Comuna;

Que en consecuencia es menester adecuar las disposiciones de la citada norma, a la necesidad de asistencia a los cursos del personal mencionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso a) del artículo 2º del Decreto-Ordenanza Nro. 17.399|63 (B. M. 12.188), que quedará redactado en la siguiente forma:

a) Para concurrir a Centros de Estudios del país o del extranjero con el objeto de acrecentar o adquirir conocimientos, cuando estos sean de utilidad directa para el futuro desempeño en el ámbito municipal.
Cuando estas licencias se soliciten para asistir a cursos que se dicten en la Capital Federal o en zonas cercanas a la misma, el horario de dichos cursos deberá ser coincidente con el de las tareas del agente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Autorízase a la Secretaría de Cultura y Educación a resolver las situaciones no contempladas en el Estatuto del Docente y su reglamentación.

DECRETO Nº 2.848. — Bs. As., 29|5|69.

VISTO lo establecido por el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación en lo que se refiere al régimen de reemplazos transitorios de cargos directivos, en los casos de vacancia del cargo o de licencia o ausencia del titular; y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica se presentan numerosas situaciones no contempladas en las disposiciones aludidas, y que hasta la fecha se han venido resolviendo con el criterio que la Secretaría de Estado de Cultura y Educación ha considerado el más conveniente a los intereses de la actividad educacional;

Que tales situaciones habrán de ser motivo de consideración especial en el

estudio que actualmente se realiza para la futura actualización, reajuste y perfeccionamiento del Estatuto del Docente;

Que mientras tanto, a fin de mantener la continuidad de los servicios docentes, conviene autorizar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a resolver las situaciones no contempladas en el Estatuto y su reglamentación, conforme a las disposiciones que se fijan en el presente decreto;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cuando dentro del escalafón respectivo no exista en un establecimiento personal titular con antigüedad suficiente para los reemplazos a que se refieren los apartados I, II, III, IV, V y VI de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación podrá efectuar tales reemplazos con personal titular del establecimiento y del escalafón respectivo, cualquiera sea su antigüedad en la docencia.

Asimismo, cuando un establecimiento no cuente con personal titular dentro del escalafón respectivo, los reemplazos podrán efectuarse con personal provisional de igual escalafón que preste servicios en el mismo establecimiento, aún cuando no cuente con la antigüedad requerida para cada cargo.

A los efectos de los reemplazos indicados precedentemente se seguirá el procedimiento establecido en el apartado VIII de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente.

Art. 2º — En los casos de intervención de establecimientos de enseñanza y cuando deban efectuarse reemplazos de personal docente, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación podrá cubrir provisionalmente los cargos sin sujetarse al orden de méritos de las listas respectivas o designar a docentes que no figuren en dichas listas, cuando razones de buen gobierno escolar así lo aconsejen. Las designaciones efectuadas en estos casos finalizarán juntamente con la intervención.

Art. 3º — Cuando se trate de establecimientos recién creados, la provisión inicial de personal directivo y docente para su organización y funcionamiento, se hará con carácter provisional, a cuyo efecto se llamará a inscripción de aspirantes en el plazo que fijará la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y la Junta de Clasificación respectiva efectuará la nómina correspondiente por orden de mérito. Cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar las funciones docentes, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación podrá designar directamente, con carácter provisional, al personal directivo.

Art. 4º — En los casos de reemplazos a que se refiere el punto VII de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente y cuando no se hubiesen presentado aspirantes o éstos posteriormente renunciaran, la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, podrá designar directamente con carácter provisional al Inspector reemplazante.

Asimismo si el aspirante que, según el orden de la lista de mérito respectiva le correspondiere ser designado reemplazante se encontrare bajo sumario, la designación deberá recaer sobre quien sigue en orden de mérito y si no hubiere otros aspirantes la Secretaría de Estado de Cultura y Educación podrá designar directamente al reemplazante interino.

Art. 5º — Ratifícanse todas las designaciones de personal de inspección, directivo y docente provisional, efectuadas hasta la fecha del presente decreto, por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación conforme los criterios señalados en los artículos precedentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

DONACION

DECRETO Nº 2.343. — Bs. As., 16|5|69.

VISTO este Expediente Nº 10.291|68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodman K. Tilt Jr., al término de su contrato como técnico ante la Empresa Distribuidora Argentina de Comestibles, Sociedad Anónima y debiendo retornar al extranjero, autorizó al señor V. P. Mortensen para entregar en carácter de donación a alguna institución civil sin fines de lucro y exenta de impuestos, el automóvil de su propiedad, marca Volkswagen, modelo año 1963, motor Nº 7622984, serie 5450571, patente municipal Nº 339.369 de la provincia de Buenos Aires, que fuera introducido al país en admisión temporal mediante Resolución Nº 3.650|63 de la Dirección Nacional de Aduanas dictada en el expediente Nº 456.543|63, anexo;

Que el nombrado señor V. P. Mortensen ofreció entonces en donación al Observatorio de Física Cósmica de San Miguel el referido rodado;

Que ante lo expuesto, la entidad científica peticionante por las presentes actuaciones solicita se contemple la posibilidad de que se haga efectiva la donación del coche, de acuerdo con los trámites que correspondieren, o que la Aduana, manteniendo la propiedad de éste, se lo concediese en préstamo a la institución por el término de dos (2) años hasta que pueda solventar los graves problemas que la afligen, comprometiéndose además a correr con todos los riesgos y a mantener el rodado en perfecto estado de funcionamiento mientras dure el préstamo y a devolverlo en esas condiciones, agregando, asimismo, que es el único medio de locomoción que en estos momentos posee la presentante;

Que en atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso a examen y teniendo en cuenta el importante beneficio de índole científica que presta la institución peticionante, es posible adoptar un tratamiento favorable, de excepción a las normas generales que rigen la materia, autorizando primeramente la transferencia a aquélla del vehículo y, acordando al mismo tiempo, en uso de la facultad a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690, modificada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.352, su nacionalización libre del pago de derechos de importación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia al Observatorio de Física Cósmica de San Miguel —Argentina— del automóvil marca Volkswagen, modelo año 1963, motor Nº 7622984, serie 5450571, patente 339.369 de la Provincia de Buenos Aires, que fuera introducido al país en admisión temporal mediante Resolución número 3.650|63 de la Dirección Nacional de Aduanas dictada en el Expediente Nº 456.543|63, anexo.

Art. 2º — Autorízase al Observatorio de Física Cósmica de San Miguel —Argentina— a nacionalizar libre del pago de derechos de importación el automóvil a que se refiere el artículo 1º de este decreto, para ser utilizado por la mencionada institución científica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION DE ESTUDIOS

DECRETO Nº 2.907 — Bs. As., 3|6|69

VISTO el decreto Nº 217 de fecha 22 de enero de 1969, mediante el cual se dispuso el traslado a la República del Paraguay de técnicos especialistas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con la mision de constatar la sanidad de plantaciones citrícolas libres de Cancrosis Asiática (Xanthomonas Citri Hasse), y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicha comisión comprobó el esfuerzo desplegado en los trabajos de erradicación efectuados por los servicios competentes paraguayos, no obstante verificó que se habían producido nuevos focos de la enfermedad, lo cual señala la gravedad del problema sanitario planteado;

Que es propósito del Gobierno Nacional acordar a la República del Paraguay toda la asistencia necesaria para la adopción de las medidas de fiscalización sanitaria correspondientes que permitan la erradicación de la plaga.

Por ello, atento lo propuesto por el Señor Secretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Constituir una Comisión Científica integrada por la Profesora Titular de la Cátedra de Fitopatología de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, Ing. Agr. Señorita Clotilde Jauch, por el Profesor Titular de la Cátedra de Fruticultura de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, Ing. Agr. Señor Elvino Sartori, y por el Profesor Titular de la Cátedra de Fruticultura de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, Ing. Agr. Señor Joaquín Vidal, para que se trasladen a la República del Paraguay con la finalidad de cumplir la siguiente misión de estudio:

a) Evolución y estado actual de la enfermedad Cancrosis Asiática (Xanthomonas Citri Hasse) en territorio paraguayo.

b) Eficacia de las medidas adoptadas por los servicios competentes paraguayos para la erradicación de la plaga en las zonas afectadas.

c) Eficiencia de los servicios sanitarios y de las medidas de fiscalización adoptadas por el Gobierno del Paraguay para controlar la erradicación definitiva de la enfermedad.

Art. 2º — Los citados técnicos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el decreto Nº 9748 de fecha 29 de diciembre de 1967.

Art. 3º — Asígnase a cada uno de los técnicos designados en el artículo 1º del presente decreto, en concepto de viáticos, la suma diaria de cuatro mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 4.900), equivalente a catorce dólares estadounidenses (u$s. 14), la que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de quince días (15) y, facúltase a los respectivos servicios administrativos a extender las correspondientes órdenes de pasajes por vía aérea, ida y vuelta, por Aerolíneas Argentinas.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la siguiente manera: Artículo 7º, Ley 18.032 — 0 — 31 — 353 — 575 — 6 — 0 — 1 — 12 — 05 — 206.970 — 1210 — 014 (Pasajes) y 024 (Viáticos y Movilidad) y Sección 1 — Finalidad 6 — Sector 2 — Jurisdicción 31 — Carácter 2 — Organismo 62 — Item 674 — Inciso 22 — Partida Principal 2210 — Partida Parcial 014 (Pasajes) y 015 (Viáticos y Movilidad).

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Trabajo del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Cultura y Educación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata. — José M. Astigueta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración.

DECRETO Nº 2.417. — Bs. As., 19|5|69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Agregado Naval a la Embajada de Bolivia, Capitán de Navío D. Xavier Pinto Tellería, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de Comendador, al señor Agregado Naval a la Embajada de Bolivia, Capitán de Navío D. Xavier Pinto Tellería.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Constantino G. Argüelles

BOLETIN  OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1658, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|6|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Ley Nº 18.176. - **Yacimientos Carboníferos Fiscales.** - Apruébase un convenio suscripto con la provincia de Santa Cruz sobre transferencias y ventas de bienes del Estado Nacional. (Página 1).

Ley Nº 18.212. - **Empresa del Estado. Yacimientos Petrolíferos Fiscales.** - Ratifícase la venta directa a empleados o jubilados de dicha Empresa, de viviendas ubicadas en el "Barrio Oeste Destilería La Plata". (Página 3).

Ley Nº 18.216. — **Dirección Nacional de Vialidad.** - Presupuesto. (Pág. 2).

1.156|69. — **Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites.** - Fíjase un adicional para los Delegados Demarcadores cuando se encuentren las tareas específicas en la zona fronteriza. (Página 7).

2.343|69. — **Donación.** (Página 5).

2.417|69. — **Títulos Honoríficos.** - Condecoración (Página 5).

2.619|69. — **Pasaportes.** (Página 7).

2.627|69. — **Provincias.** - **La Rioja.** - Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley. (Pág. 7).

2.664|69. — **Provincias.** - **Río Negro.** Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley. (Pág. 6).

2.665|69. — **Provincias.** - **Santiago del Estero.** - Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar dos leyes. (Página 8).

2.672|69. — **Becas.** (Página 7).

2.712|69. — **Seguros.** - Régimen de retribuciones para los delegados del seguro de vida colectivo para el personal del Estado. (Página 6).

2.785|69. — **Instituto Panamericano de Geografía e Historia.** - Presidente de la Sección Nacional. (Página 7).

2.795|69. — **Relaciones Exteriores.** — Modifícase la circunscripción del Consulado de la República en Amberes. (Página 6).

2.843|69. — **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.** - Modifícase parcialmente el decreto Nº 17.386|63, que reglamenta el otorgamiento de licencias con goce de sueldo. (Página 4).

2.848|69. — **Docentes.** - Autorízase a la Secretaría de Cultura y Educación a resolver las situaciones no contempladas en el Estatuto del Docente y su reglamentación. (Página 4).

2.857|69. — **Administración Pública Nacional.** - Organismos que incrementarán sus escalas de remuneraciones en una suma igual al 3 % del sueldo básico. (Página 7).

2.907|69. — **Misión de Estudios.** (Página 5).

6.248|68. — **Empleados.** - Ratifícanse nombramientos. (Página 6).

7.695|68. — **Industria.** - **Promoción.** - A una firma se acuerdan los beneficios del Decreto 1.756|68. (Pág. 4).

Resol. Nº 171|69. — **Exportación.** - Modifícanse los precios índice de exportación, para el afrecho de arroz, afrecho y afrechillo de trigo y harina de girasol. (Página 8).

Resol. Nº 172|69. — **Exportación.** - **Maíz.** Modifícase el precio índice de exportación. (Página 8).

Resol. Nº 173|69. — **Exportación.** - Modifícanse los precios índice para los cueros vacunos salados y se fijan los de los cueros vacunos pikelados y curtidos al cromo húmedo. (Pág. 8).

Resol. Nº 174|69. — **Exportación.** - Auméntase la cantidad de cabezas de ganado vacuno en pie "para consumo" destinadas a países no integrantes de la ALALC. (Página 8).

CONCURSOS
Anteriores. (Pág. 8)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 9)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 9)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Modifícase la circunscripción del Consulado de la República en Amberes.

DECRETO Nº 2.795. — Bs. As., 29/5/69.

VISTO lo informado por la Embajada de la República en Bélgica y el Departamento Europa Occidental del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que para adecuar al actual "status" de los ex-Territorios, Colonias y Posesiones extra-europeas del Reino de Bélgica se hace necesario modificar la circunscripción del Consulado General en Amberes y por ende la correspondiente Carta Patente;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la circunscripción del Consulado General de la República en Amberes de la siguiente manera: "Reino de Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo".

Art. 2º — Extiéndase la Carta Patente respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Economía y Trabajo

SEGUROS

Régimen de retribuciones para los delegados del seguro de vida colectivo para el personal del Estado.

DECRETO Nº 2.712 — Bs. As., 26/5/69

VISTO lo actuado con motivo de las gestiones promovidas por la Caja Nacional de Ahorro Postal, a fin de que se introduzcan algunas modificaciones en el texto del Decreto Nº 7.866, del 23 de octubre de 1967, mediante el cual se implantó un régimen de retribuciones, con carácter experimental por el término de un (1) año, para el personal de las reparticiones que atiende el seguro de vida obligatorio para el personal del Estado (Ley 13.003, t. o. 1958), y

CONSIDERANDO:

Que al propiciarse la implantación de dicho régimen se tuvo en cuenta, en forma exclusiva, a los funcionarios que, con el cargo de delegados, son designados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 94º del Decreto Nº 10.176/58, reglamentario de la citada Ley Nº 13.003, t. o. 1958;

Que esos agentes son los únicos reconocidos como medio de enlace entre las distintas reparticiones y la Caja Nacional de Ahorro Postal, y su cometido se ajusta a las normas convenidas con ésta;

Que a ellos cabe, principalmente, la responsabilidad de la administración del servicio (artículos 54º y 97º del precitado decreto reglamentario), por cuyo motivo se buscó estimular su desempeño;

Que en virtud de lo expuesto, y con miras a evitar interpretaciones erróneas, es necesario aclarar que el beneficio instituido alcanza exclusivamente a aquellos delegados;

Que es indispensable ampliar hasta el 31 de diciembre de 1969 el plazo de experimentación de un (1) año que se fijó originariamente al régimen precitado, a fin de que pueda contarse con mayores elementos de juicio para decidir en definitiva acerca de su mantenimiento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyense los textos de los artículos 1º y 2º del Decreto número 7.866/67 por éstos:

"Artículo 1º — A partir del día 1º del mes siguiente a la fecha del presente decreto, implántase, con carácter experimental hasta el 31 de diciembre de 1969, el presente "Régimen de retribuciones para los delegados del seguro de vida colectivo obligatorio para el personal del Estado (Ley Nº 13.003, t. o. 1958)", en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º — Las retribuciones que se instituyen corresponderán, exclusivamente, a los agentes acreditados ante la Caja Nacional de Ahorro Postal en carácter de delegados de las reparticiones, designados de acuerdo con las disposiciones del artículo 94º del Decreto Nº 10.176/58, y que a la fecha de entrar en vigencia este régimen se encuentren en el desempeño de tales funciones, así como a los que se designen en lo futuro.

También se liquidará a los que en lo sucesivo se designen en iguales condiciones, al crearse nuevas reparticiones o al reestructurarse las existentes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

RIO NEGRO. — **Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.**

DECRETO Nº 2.664 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el Expediente Nº 98.021/1969 por el que el Gobernador de la Provincia de Río Negro solicita autorización para dictar la Ley Impositiva que regirá durante el año 1969, adecuada al régimen previsto en la Ley Nacional 18.033, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 12 a 43 del Expediente Nº 98.021/1969, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º — A continuación de donde dice: "Impuesto inmobiliario", deberá agregarse la siguiente frase: "excepto para los inmuebles rurales y subrurales".

Artículo nuevo: Deberá intercalarse un nuevo artículo, que llevará el número 3, con el siguiente texto: "Fíjase para los inmuebles rurales y subrurales la alícuota del 4 %".

Artículo 3º — Pasará a ser 4º, debiendo intercalarse, a continuación de donde dice: "de bienes inmuebles" lo siguiente: "excepto inmuebles rurales y subrurales", y a continuación de los coeficientes enunciados, deberá agregarse la siguiente expresión: "El coeficiente de actualización para los inmuebles rurales y subrurales será del 2,8 en toda la Provincia".

Los artículos 4º y 5º pasarán a ser, respectivamente, 5º y 6º.

Artículo 5º — Pasará a ser 6º.

Artículo 6º — Deberá suprimirse.

Artículo 23. — En el subtítulo Justicia, que lo precede, deberá suprimirse la letra J., y en el inciso 1º del mismo artículo, donde dice "artículo 22" deberá decir "artículo 24".

Artículo 25. — El acápite que lo precede deberá decir "Actuaciones Notariales y Judiciales", debiendo comenzar con el siguiente texto: "Las actuaciones notariales y judiciales que se detallan..."

El penúltimo párrafo de este artículo deberá redactarse con el siguiente texto:

"Este impuesto deberá abonarse indefectiblemente a partir de la sentencia y antes del archivo de las actuaciones, por aquellos profesionales que actúen en la causa. En este último caso se adicionará al impuesto de actuación correspondiente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Comando en Jefe de la Armada

EMPLEADOS

Ratifícanse nombramientos.

DECRETO Nº 6.249 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1968.

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, lo dispuesto por la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expedientes letras: B. P. Nº 602/68; P. L. p. civ. Nº 30/68; E. IM. MD. Plm. Nº 116 "R"/68; E. O. SEN. d. Nº 50/68; P. SHB. spc. Nº 57 "R"/68; B. SG. pcc Nº 48 "C"/68; B. H. pc. Nº 42 "R"/68; M. DG. dg. Nº 198/68; B. G. pcc. Nº 571/68; P. A. C. da. b. Nros. 370 y 489/68; B. A. te. (pc) Nº 184 "C"/68, V. TA. (3) pc Nros. 14, 15 y 16 "C" 68 y V. TA. 2 pc. (3) y (1) Nros. 339 y 395/68, han sido nombrados cincuenta y nueve (59) agentes para cubrir vacantes que presentan los planteles básicos aprobados de la Armada Argentina, producidos por igual número de ceses formalizados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los nombramiento en la Carrera, Clases, Especialidad y Fecha que en cada caso se indica, del personal que se detalla en Anexo I, efectuados en la Armada Argentina por los expedientes mencionados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada - Dirección General del Personal Naval).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Carrera y Clase	Especialidad y Fecha de Alta
Alborghetti, Norberto L.	Pers. Técn. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Técn. Electrónico 15/VII/68
Amaro Clevia de Kolender	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Baidoni María Elena	Pers. Administ. — II	— Oper. Est. y/o Cont. Mecan. 1/VIII/68
Castro Omar Jesús	Pers. Sub. Pol. E. Nles.	— Agte. 2ª 1/VIII/68
Cipresso Jorge José	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Compagnucci Felipe	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Contreras Sergio Héctor	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— ½ Of. Mec. Motorista de Av. 8/VII/68
Cordero Nilda Marta	Pers. Administ. — III	— Oficinista 1/VIII/68
Daubenfeld Juan Carlos	Pers. Servicios — III	— Marinero Embarc. en Gral. 1/VIII/68
De Acha Ema Angela	Pers. Administ. — III	— Oficin. 1/VIII/68
Delorenzini Gregorio P.	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
De Napoli Oscar A	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
De la Fuente Stella M. R.	Pers. Administ. — III	— Oficin. 1/VIII/68
Durante Juan Carlos	Pers. Sub. Pol. E. Nles.	— Agte. 2ª 1/VIII/68
Galeano Heraclio M	Pers. Administ. — III	— Contable 1/VIII/68
Galván Daniel	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mec. Hidráulico 22/VII/68
Giglione Margarita A. de Helguera	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Giménez Juan José	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mecánico Mont. de Av. 1/VIII/68
Gonzalo Oscar	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mecánico Elec. de Av. 1/VIII/68.
Haspert Raúl E.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mec. Accesor Aeron. 1/VIII/68
Hermida Juan Carlos	Pers. Servicios	— Peón 1/VIII/68
Impollino Angel M.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mecánico Mont. de Av. 1/VIII/68
Iuriga Adelina M. de Racero	Pers. Servicios — V	— Mucamo 1/VIII/68
Llan Alicia I. de Rosos	Pers. Administ. — II	— Oper. Est. y/o Cont. Mecan. 1/VIII/68
López Luis E.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor. Mec. Accesor Aer. 1/VIII/68
Lopresti Juan Félix	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— ½ Of. Mec. Automotores 1/VII/68
Lupi Juan Carlos	Pers. Administ. — III	— Contable 1/VIII/68
Marengo Ricardo Juan A.	Pers. Universit. — I	— Dr. en Med. 1/VIII/68
Marinuche Norma C.	Pers. Administ. — III	— Contable 1/VIII/68
Miranda Doely Norma	Pers. Servicios — IV	— Mucamo 1/VIII/68
Moyano Antonia G. de F.	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Muriño José Luis	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Narváez Rina N. de Amayo	Pers. Servicios — IV	— Mucamo 1/VIII/68
Oberti Angel Luis	Pers. Prod. Reg. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Motorista de Av. 1/VIII/68
Pagliolico Ida Rosa E.	Pers. Servicios — IV	— Mucamo 1/VIII/68
Pallares Miguel A.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mont. Electrónico 22/VII/68
Panitru Horacio R.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mecánico Mont. de Av. 1/VIII/68
Pelikan Antonio	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ofic. Mont. Electrónico 8/VIII/68
Pepe Ana María	Pers. Administ. — III	— Oficin. 1/VIII/68
Picón José Norberto	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Polizzi Miguel A.	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mecánico Accesor. Aer. 1/VIII/68
Ramirez Francisco	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Peón 1/VIII/68
Romanazzo Elba M.	Pers. Servicios — IV	— Mucamo 1/VIII/68
Romero Ignacio Miguel	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Sallaberenborde María C.	Pers. Administ. — III	— Contab. 1/VIII/68
Sayal Oscar Héctor	Pers. Servicios — IV	— Ascensor. 1/VIII/68
Solchman Ernesto A.	Pers. Serv. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Peón 1/VIII/68
Strack Estela María	Pers. Servicios — IV	— Mucamo 1/VIII/68
Sturman Jorge E	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mecánico Mont. de Av. 1/VIII/68
Testori Elena C. de Ogier	Pers. Servicios — IV	— Planch. 1/VIII/68
Tomás Antonio Rafael	Pers. Servicios — III	— Foguista 1/VIII/68
Troitiño Mercedes de Romero	Pers. Servicios — V	— Peón 1/VIII/68
Turchetti Oscar	Pers. Serv. Rég. Esc. TT. Pers. Sub Pol. E. Nles.	— Ayte. Mec. Montador 15/VII/68
Tumini Rodolfo Adrián	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	— Ayte. Menor Mecánico Hidr. Aer. 1/VIII/68
Verón Doroteo	Pers. Prod. Rég. Esc. TT.	— Peón 1/VIII/68
Wagner Héctor Alfredo	GG. y/o Espec.	— Agte. 2ª 1/VIII/68
Weissenbock Enrique	Pers. Sub. Pol. E. Nles.	— Oficin. 1/VIII/68
Zapico Roberto A.	Pers. Administ. — III	— Ayte. Motorista de Aviación 1/VII/68
Zolezzi Néstor Hugo	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	Chapista Aeron. 1/VIII/1968
	Pers. Prod. Rég. Esc. TT. GG. y/o Espec.	

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 2.619 - Bs. As., 26|5|69.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 4.872 de fecha 16 de agosto de 1968, se comisionó en "Misión Permanente" por el término de diecinueve (19) meses, al Agente A-11 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero Jürgen Conrado Fritzsche, a fin de que se trasladara a la ciudad de Erlangen (República Federal Alemana), a los efectos de realizar tareas de inspección y control de los materiales fundamentales para la construcción de la Central Nuclear de Atucha;

Que la función encomendada al Ingeniero Fritzsche requiere que el mismo efectúe continuos desplazamientos a diversos países de Europa en procura de la selección y calidad de los materiales a emplearse;

Que resulta conveniente facilitar en la mayor medida posible el cumplimiento de la misión del Ingeniero Fritzsche, como así también sus traslados a otros países del continente referido;

Que por tales motivos, el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, dictó la Resolución Nº 309 de fecha 30 de abril de 1969 propiciando ante el Poder Ejecutivo se otorgue pasaporte oficial al mencionado profesional;

Que la mencionada resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto Nº 8.521/68 asigna al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá pasaporte oficial a favor del Agente A-11 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero Jürgen Conrado Fritzsche (C. 1937, M.I. 5.312.529, D.M. 22, C.I. 1.361.517 de la Policía Federal), quien por el Artículo 2º del Decreto Nº 4.872/68 fue designado en "Misión Permanente" en el exterior del país, por el término de diecinueve (19) meses.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Presidente de la Sección Nacional.

DECRETO Nº 2.765. — Bs. As. 28|5|69.

VISTO lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Artículo 35, último párrafo;

Lo dispuesto por el artículo 6º ap. 3, del Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia aprobado por Decreto Nº 4904 M-358 de fecha 1º de junio de 1962, que dispone designar al Presidente de la Sección Nacional sobre una base anual y rotativa entre los representantes nacionales titulares de las comisiones que la integran y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia al General de Brigada D. Oscar Juan Héctor Colombo, en reemplazo de la Profesora Elena Margarita Chiozza a quien se le dan las gracias por sus importantes servicios prestados.

Art. 2º — Dicha designación se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

LA RIOJA. — **Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.**

DECRETO Nº 2.627 - Bs. As., 26|5|69.

VISTO el expediente Nº 95.832/1968 de la Secretaría de Estado de Gobierno por el que el Gobernador de la Provincia de La Rioja solicita autorización para dictar una ley mediante la cual se establece un régimen de prescindibilidad con fines de racionalización administrativa, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 18 a 20 del expediente número 95.832/1968, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º - inciso a). — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Para poner nuevamente en vigencia las disposiciones de la Ley 3.214, hasta el día 20 de junio de 1970".

Artículo 2º - inciso d). — Deberá agregarse el siguiente párrafo:

"Si el agente hubiese de integrar los cuadros del personal de Seguridad, deberá contarse previamente con su conformidad expresa".

El último párrafo de dicho artículo deberá suprimirse.

Artículo 9º — Deberá agregarse el siguiente párrafo:

"La preferencia que se otorga en el presente artículo, no lo será en desmedro de la establecida en el artículo 14 de la Ley 3.207".

Artículo 11. — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"La percepción de la compensación establecida en el artículo 3º de la presente ley o de cualquier otra similar recibida en otra jurisdicción, crea incompatibilidad durante cinco años, para ingresar a la Administración Pública Provincial o Municipal y a sus entidades descentralizadas".

Deberá agregarse un nuevo artículo que llevará el número 12, "de forma".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Organismos que incrementarán sus escalas de remuneraciones en una suma igual al 8 o|o del sueldo básico.

DECRETO Nº 2.857. — Bs. As., 30|5|69.

VISTO que la política salarial del sector público nacional, para el año 1969, fue fijada por los Decretos Nros. 8.673|68 y 1.020|69, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 8.673|68 fija para el personal dependiente de las empresas del Estado un aumento del 8 o|o sobre las remuneraciones básicas, admitiendo, cuando las economías producidas lo permiten, aumentos selectivos teniendo en cuenta la mayor eficiencia operativa y la jerarquía de las funciones, todo ello limitado a un costo total no mayor del 8 o|o de lo invertido en Gastos en Personal en el año 1968;

Que igual porcentaje fue acordado por la Ley 18.016 para el personal del sector privado;

Que por Decreto Nº 1.020|69 se fijó la política salarial del personal de la Administración Pública centralizada y descentralizada determinándose metas a ser alcanzadas en un período de 3 a 5 años en función de las economías que se produzcan, ponderándose particularmente los casos de los sectores cuyas remuneraciones sufrieron un deterioro mayor por efecto de la inflación y una errónea política de aumentos masivos;

Que el aumento para 1969 acordado a dichos sectores participa de los criterios de selectividad y financiación con economías de presupuesto;

Que con posterioridad, por Decretos Nros. 1.642|69, 2.017|69 y 2.587|69 se acordaron con idénticos criterios los aumentos del personal de seguridad y del de la Secretaría de Comunicaciones;

Que dichos actos de gobierno fijan claramente la política de remuneraciones para organismos expresamente comprendidos, como asimismo para los restantes que por sus características particulares merezcan una consideración independiente;

Que por aplicación del citado Decreto Nº 1.020|69 deben incorporarse al Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 —escalas actualizadas— el personal de los organismos de previsión, el de la Caja de Ahorro y Préstamos para la Vivienda, Consejo Nacional de la Marina Mercante, el del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en estos dos últimos casos excluido el personal científico y técnico correspondiente a lo específico de los organismos;

Que las situaciones individuales que dichos cambios de escalafones originan deben ser contempladas, ya sea aplicando el Decreto Nº 5.592|68 o dictando normas aptas para cada caso;

Que la política trazada determina que las mejoras deben regir a partir del 1º de enero de 1969;

Que no obstante las medidas adoptadas conducentes a que el personal perciba los aumentos en un plazo prudente, falta considerar importantes sectores por no haberse concretado los respectivos proyectos;

Que tal demora crea expectativas en el personal que no logran cristalizarse, incidiendo tal estado de cosas, negativamente en la eficiencia y rendimiento de los servicios;

Que es propósito del Poder Ejecutivo concretar y abonar con carácter urgente los aumentos dispuestos;

Por ello, de acuerdo con las facultades acordadas por la Ley 18.152,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los organismos que se detallan en planilla anexa Nº 1 incrementarán sus escalas de remuneraciones en una suma igual al 8 o|o del sueldo básico, adicionales por cargo a función, dedicación funcional o responsabilidad jerárquica u otros conceptos regulares y permanentes que hacen al cargo con independencia de la persona que lo ocupa. (Excluido salario familiar, antigüedad, título, etc.).

Art. 2º — Las diferencias resultantes se redondearán a la centena más próxima y en caso de igualdad a la mayor y serán liquidadas como adicional, sujeto a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico. Este adicional no incidirá en la determinación de la Bonificación por antigüedad. La adjudicación de los adicionales referidos será resuelto por los respectivos Ministros, Secretarios de Estado y Secretarios de la Presidencia de la Nación o las autoridades superiores de los organismos descentralizados mediante una ponderación de la participación de los agentes en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a cada jurisdicción.

Art. 3º — El ajuste de remuneraciones del personal superior y jerarquizado, cuando corresponda, de acuerdo con los niveles resultantes de las respectivas estructuras y las escalas del Decreto número 1.020|69 anexo C, deberán ser elevadas al Poder Ejecutivo por las respectivas jurisdicciones por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda antes del 30 de junio próximo.

Art. 4º — Los ajustes de las remuneraciones a que se refiere el artículo 2º sólo podrán efectuarse dentro de la suma de los créditos presupuestarios de cada jurisdicción en concepto de Gastos en Personal y en Bienes y Servicios no Personales fijados por la Ley 18.031 para el ejercicio 1969.

Las economías ya producidas y las que se produzcan en lo sucesivo en cada jurisdicción podrán ser utilizadas para efectuar los aumentos de las remuneraciones de su personal, los que se concretarán cuando el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, apruebe el ajuste u ordenamiento de créditos de su respectivo presupuesto en la forma y oportunidades señaladas en las normas para la confección del presupuesto para 1969.

Art. 5º — Los organismos cuyo personal por sus particulares características no esté expresamente incluido en el presente ni en los actos de gobierno mencionados, deberán elevar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda antes del 30 de junio de 1969 los respectivos proyectos de ajustes de remuneraciones siguiendo los criterios contenidos en los mismos.

Art. 6º — Suspéndese a los efectos del presente decreto el cumplimiento de la Ley 17.131.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Carlos A. Carrera.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Junta Nacional de Carnes.
Junta Nacional de Granos.
Comisión Nacional de Hipódromos.
Dirección General Impositiva.
Dirección Nacional de Aduanas.
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Personal de la Cuenta Especial - Explotación Salas de Entretenimientos).
Dirección Nacional de Vialidad (Excluido el personal que percibe el adicional previsto por el Decreto Nº 7.206|68)
Universidades (Personal no docente)
Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Secretaría de Transporte

BECAS

DECRETO Nº 2.672 - Bs. As., 26/5 69.

VISTO el Expediente Nº 211/69 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos por el que se gestiona autorización para conceder licencia con haberes al funcionario de su dependencia, Ingeniero D. Delfor Faustino López, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado profesional ha sido seleccionado entre los aspirantes a una beca ofrecida por el Gobierno del Japón para el estudio del tema "Diesel Railway Rolling Stock Engineering" a dictarse en Tokio entre el 10 de mayo y el 9 de septiembre de 1969;

Que dada la limitación del tiempo disponible, la Embajada oferente ha concedido una prórroga que se extiende hasta fines del mes de mayo, para la presentación en Tokio del becario designado por la citada Empresa;

Que teniendo en cuenta el alto grado de desarrollo alcanzado por la técnica ferroviaria en el Japón, resulta de sumo interés para dicha Empresa la posibilidad que se presenta de capacitar a uno de sus profesionales en la indicada especialidad;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha calificado de interés nacional la capacitación que en cumplimiento de los fines enunciados obtendrá el Ingeniero D. Delfor Faustino López;

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos otorgará únicamente la licencia con sueldo además del tiempo empleado en viajes de ida y regreso, corriendo por cuenta del gobierno oferente el pago de los pasajes y gastos de estada;

Que esta beca ha sido prevista en el Programa de Viajes al Exterior para 1969 de la Secretaría de Estado de Transporte con el número de orden diez (10);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a conceder licencia con haberes al Ingeniero D. Delfor Faustino López (L. E. Nº 7.072.595) desde fines de mayo hasta el 9 de septiembre de 1969, más el tiempo empleado en viajes de ida y regreso, para trasladarse a Tokio como becario del Gobierno del Japón.

Art. 2º — El nombrado profesional suscribirá previo a su partida el compromiso de seguir desempeñándose en la Empresa Ferrocarriles Argentinos por un período mínimo de tres (3) años, a partir de la fecha de su reintegro al servicio y a su regreso elevará un trabajo referido a la especialización recibida, objeto de la beca.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISIONES ARGENTINAS DEMARCADORAS DE LIMITES

Fíjase un adicional para los Delegados Demarcadores cuando se encuentren las tareas específicas en la zona fronteriza.

DECRETO Nº 1.156 - Bs. As. 14/3/69.

VISTO el Decreto Nº 2.798/66, mediante el cual se estableció la asignación del adicional por zona alejada para los señores Delegados Demarcadores y personal técnico que ejecuta tareas para las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en el cumplimiento de las tareas específicas asignadas a las dotaciones destacadas en las zonas fronterizas del país, ha demostrado que dicha asignación resulta insuficiente para atender los mayores costos que se registran en concepto de alojamiento y comida, así como también, las erogaciones ocasionadas por deterioro en los equipos personales adecuados para el cumplimiento de las actividades en zonas inhóspitas y de clima duro,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en concepto de adicional por zona alejada, la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600 m/n.) por día, para los señores Delegados Demarcadores y personal técnico que ejecuta tareas para las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, cuando se encuentren cumpliendo las tareas específicas encomendadas por el Organismo en la zona fronteriza del país.

Art. 2º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 0, 20, 307, 000, 1, 01, 0, 1, 12, C.C. 205.877 (Viáticos y Movilidad) del

presupuesto para la Administración Pública Nacional del Ejercicio 1969 y las que se asignen por el mismo concepto para los ejercicios sucesivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SANTIAGO DEL ESTERO. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar dos leyes.

DECRETO Nº 2.665 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el Expediente Nº 96.091/1968 de la Secretaría de Estado de Gobierno por el que el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero solicita autorización para dictar dos leyes estableciendo un nuevo Código Fiscal y la Ley Impositiva a aplicar en el corriente año, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar dos leyes cuyos textos, que han sido rubricados por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obran de fojas 133 a 225 y 226 a 246 del Expediente Nº 96.091/1968, con las modificaciones establecidas a fojas 131 y las que a continuación se indican:

CODIGO FISCAL

Artículo 10. — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El Tribunal Fiscal de Apelación estará compuesto por tres miembros: dos abogados y un doctor en Ciencias Económicas o Contador Público Nacional, nombrados por el Poder Ejecutivo. Sólo podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo por mala conducta, negligencia o morosidad en el ejercicio de sus funciones y por condena por delitos comunes.

Los miembros del Tribunal, antes de entrar en funciones, prestarán juramento ante el Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia"

Artículo 12. — El segundo párrafo deberá redactarse con el siguiente texto:

"Al efecto se recabará del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo competente de la Provincia, una nómina de abogados, doctores en ciencias económicas y contadores públicos nacionales que se encuentren en las condiciones que prevé el artículo 11. Este sorteo se efectuará en el mes de febrero del año que corresponda o cuando fuere necesario. Dicha lista será elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación".

Artículo 14. — El primer párrafo deberá redactarse con el siguiente texto:

"El Tribunal Fiscal contará con un Secretario y los empleados que determine la Ley de Presupuesto.

Para ser Secretario del Tribunal Fiscal, se requiere ser abogado, escribano o procurador, con título expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada debidamente autorizada".

Artículo 28, Inciso 3). — El primer párrafo deberá redactarse con el siguiente texto:

"Cuando algún sujeto de obligaciones tributarias se domicilie fuera del territorio de la provincia y no tenga en la misma ningún representante o no se pueda establecer el domicilio de éste, se considerará como domicilio, según el siguiente orden:"

Artículo 103. — Deberá incluirse un apartado e) con el siguiente texto:

e) Litis pendencia.

Artículo 268, inciso i). — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Las gestiones de entidades deportivas, gremiales, culturales y mutuales".

Artículo 354. — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"Por el cemento portland consumido en el territorio provincial, se abonará un impuesto que fijará la Ley Impositiva anual".

Artículo 356. — Deberá redactarse con el siguiente texto:

"El impuesto será ingresado en la forma y plazo que determine la reglamentación o la autoridad de aplicación".

LEY IMPOSITIVA

Artículo 37, inciso l). — Deberán suprimirse los puntos c) y d).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretarías de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

Auméntase la cantidad de cabezas de ganado vacuno en pie "para consumo" destinadas a países no integrantes de la ALALC.

RESOLUCION Nº 174. — Bs. As., 3/6/69.

VISTO el Decreto Nº 6637/68 por el que se autoriza la exportación de ganado vacuno en pie a todo destino, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado Decreto determina que las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, por Resolución Conjunta, establecerán las condiciones que regirán para las exportaciones a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que el desarrollo de la producción y oferta en el mercado interno de ganado vacuno en pie hacen aconsejable ampliar las autorizaciones de exportación dispuestas hasta la fecha.

Por ello,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, Resuelven:

1º — Auméntase en mil (1.000) cabezas la cantidad de ganado vacuno en pie "para consumo" cuya exportación ha sido autorizada hasta la fecha con destino a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. El embarque de esta cantidad adicional que deberá estar integrada por animales de peso superior a los ciento sesenta (160) kilogramos, exclusivamente, deberá concretarse antes del 31 de octubre de 1969.

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

Peyceré. — García Mata.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice de exportación, para el afrecho de arroz, afrecho y afrechillo de trigo y harina de girasol.

RESOLUCION Nº 171 Buenos Aires, 3 de junio de 1969.

VISTO el Expediente Nº 80.682/69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar el precio índice de exportación para el afrecho de arroz, afrecho y afrechillo de trigo y harina de girasol.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resolución Nº 143/68 SECE para los productos que se detallan a continuación dentro del correspondiente Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
23 02 00 01	Afrecho de arroz	Ton.	35
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	Ton.	36
23 04 00 21	Harinas y borras de girasol - Harina de girasol ..	Ton.	60

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Peyceré.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

MAIZ — Modifícase el precio índice de exportación.

RESOLUCION Nº 172. Buenos Aires, 3 de junio de 1969.

VISTO el Expediente Nº 80.937/69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para el maíz.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

1º — Modifícase el precio índice de exportación establecido por Resolución Nº 143/68 SECE para el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10 05	**Maíz**		
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— a granel con hasta un 15% embolsado	Ton.	51
	— más de 15% embolsado	Ton.	53,30

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Peyceré.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice para los cueros vacunos salados y se fijan los de los cueros vacunos pikelados y curtidos al cromo húmedo.

RESOLUCION Nº 173. Buenos Aires, 3 de junio de 1969.

VISTO el Expediente Nº 80.384/69 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3.240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice vigentes para los cueros vacunos salados y fijar precio índice a las exportaciones de cueros vacunos pikelados y curtidos al cromo húmedo (wet-blue).

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resoluciones Nº 143/68 y 66/69 para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
41 01 01	Pieles de bovinos y equinos excepto las pieles de becerro		
41 01 01 01	Cueros vacunos salados	p/pieza	7,40
41 01 02	Pieles de becerro		
41 01 02 01	Saladas	p/pieza	7,40

Artículo 2º — Fíjanse precios índice para los productos comprendidos en los Items de la Nomenclatura de Exportación que se detallan a continuación:

		Unidad	u$s.
41 01 01	Pieles de bovinos y equinos excepto las pieles de becerro		
41 01 01 03	Cueros vacunos pikelados	p/pieza	8,14
41 01 02	Pieles de becerro		
41 01 02 03	Pikeladas	p/pieza	8,14
41 02 01	Cueros de becero		
41 02 01 01	Cueros de becerro, curtidos		
	— Al cromo húmedo (wet-blue)	p/pieza	8,51
41 02 02	Otros		
41 02 02 01	Cueros vacunos curtidos		
	— Al cromo húmedo (wet-blue)	p/pieza	8,51

Artículo 3º — Llévese a conocimiento de los organismos de aplicación, regístrese, publíquese; cumplido, archívese.

Peyceré.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de treinta mil pesos (m$n. 30.000) mensuales por el término de un año para investigar el desarrollo de Talleres Protegidos dentro del Hospital Nacional "José T. Borda". Requisitos:

a) Haber actuado en la Dirección de Talleres o Escuelas de Enseñanza Técnica Oficiales.

b) Haber actuado en Talleres de Escuelas o Empresas Privadas dedicadas a la producción industrial.

c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación. Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, desde el 16 al 19 de junio del corriente año, en el horario de 9 a 12 horas.

e.9/6-Nº 2.717 v.13/6/69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer tres (3) becas de m$n. 40.000 mensuales por el término de un año a partir de la fecha presente para continuar e incrementar las investigaciones que se efectúan en el laboratorio de Psicofarmacología. Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.

b) Acreditar antecedentes de haber trabajado no menos de dos (2) años en investigaciones Psicofarmacológicas.

c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae. Inscripción:

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del día 9 al 13 de junio del año en curso en el horario de 9 a 12 hs.

e.9/6-Nº 2.724 v.13/6/69.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.419/69

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de especialización y perfeccionamiento, de treinta mil pesos (m$n. 30.000.—) mensuales para efectuar el 1er. año de la Residencia en Psiquiatría en la Provincia de Mendoza.

Requisitos:

a) Poseer título de médico, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida.

b) Presentar dos copias de Curriculum vitae.

c) Someterse a una entrevista personal para determinar las aptitudes hacia la especialización.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital "El Sauce" de la Provincia de Mendoza, desde el 16 al 30 de junio inclusive del año en curso en el horario de 9 a 12 horas.

e.6/6 Nº 2.701 v.12/6/69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5.420/69

Llámase a concurso para la provisión de una beca de cuarenta mil pesos (m$n. 40.000) mensuales para un Instructor de la Residencia en Psiquiatría de la Provincia de Mendoza.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o privada reconocida.

b) Certificar el ejercicio continuado de la especialidad en un centro hospitalario provincial o nacional por un período mínimo de tres años.

c) Ser presentado por un Profesor de Psiquiatría de Universidad Nacional o privada.

d) Asumir el compromiso formal para concurrir inmediatamente después de su designación a la Residencia en Psiquiatría del Instituto Nacional de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires, durante un período mínimo de 30 días y máximo de 60.

e) No ser mayor de 35 años.

f) Asumir el compromiso de ejercer sus funciones por un mínimo de un año en forma ininterrumpida y demostrar un conocimiento acabado del espíritu y la técnica de la Residencia Psiquiátrica.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital "El Sauce" de la Provincia de Mendoza, del 16 al 30 de junio del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.6/6 Nº 2.702 v. 12/6/69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(DECRETO 5364|67 - ART. 6º)
Proyecto Nº A. 01 0 0144

Régimen solicitado: Leyes 14.780 y 15.803. Decretos 3113|64, 5339|63, 9588|67, 9610|67, Art. 24, Ley Impuestos Internos.
Monto de la inversión: 17.665.000 u$s.
Localización de la planta: La Plata, Prov. de Buenos Aires.
Bienes a producir: Orto-xileno. Nadi 29.01.02.04. Nabalalc 29.01.5.04. Para-xileno: Nadi 29.01.02.05. Nabalalc 29.01.5.04.
Capacidad a producir: Orto-xileno 20.000 Ton|año. Para-xileno 30.000 Ton|año.
Iniciación de actividades: 30 meses después de aprobado el proyecto.
Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e. 10|6 — Nº 2.746 — v. 12|6|69

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 12 o|o, 1968, 1a. Serie" de v$n. 50.000 c|u. Nros. 236.816|842: 240.066|067; 251.140|143; 259.281|239: 266.158|162, y 275.369, y de v$n. 100.000 c|u. Nros. 11.490|523; 37.923|933; 49.781|725, y 65.474|499, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969.
Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 80.584 v.8|7|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

BATALLON LOGISTICO 9

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Remate Oficial sin base.
Vehículos: Omnibus Austin; camiones Chevrolet 45; camiones Ford 45; camionetas Pick-Up Chevrolet 51; Pick-Up Ford 52, acoplado de un eje.
Materiales varios: Block Dodge, block Chevrolet, block Ford, cubiertas varias medidas, tipos y marcas; parabrisas Willys, hojas elásticos.
Remate: El día 27 de junio, a las 17.30 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Jean Jaurés 545, Capital.
Exhibición: En el Batallón Logístico 9, Km. 11, Comodoro Rivadavia, Chubut, a partir del 16 y hasta el 26 de junio, todos los días incluso sábados y domingos en el horario de 8.30 a 12 horas y 15 a 17.30 horas.
Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.
Informes y prospectos: En el lugar de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.30|5 Nº 2.577 v.13|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

ARDUIN, Luis Angel. — ARANDA, Néstor Alejandro. — AYALA, Felipe. — AGUIRRE, Tito Catalino. — AVOLIO, Amadeo. — COLOMBO, Camilo Marcelino Angel. — CABRERA, Juan. — CRESCENTE, Próspero. - CORDOBA, Armando. — DEL RIO Julio Oscar. — DEL PINO, José Luis. — ESQUIVEL, Lorenzo Antiniaro. — FAJARDO, Roberto Héctor. — FABRE, Juan Humberto. — FRETAL JARA, Mario Benjamín. — FORMAN JARA, Roque Mauricio. — FLUMIANI, Arturo. — GOTTARD, Gotardo. — GIMENEZ, Segundo B. — GONZALEZ, Jesús José — GALVES, Delfino. — GUAJARDO, Epifanio Antonio. — GUANUCO, Jacinto Mateo. — ITURMENDI, Román Aldo. — ISAAC, Humberto Nery. — IRIGARAY, Manuel. — JARDIN, Luis. — JUAREZ, Juan. — JUAREZ, Juan Antonio H. — LEZCANO, Gabriel. — LOPEZ, Anacleto. — MITETTERO, Antonio Juan. — MORALES HERNANDEZ, Elio. — MARQUEZ, Luis Benjamín. — MACHADO, Julio Eduardo. — NUÑEZ DA SILVEIRA, Alejandro. — ORTIZ, Gabriel. — OCHOA, Ramón César. — PARDO, Orlando Pedro. — RAMOS, Norma Bertozzi de. — RASO, Sergio. — Romano, José. — SEQUEIRA, Mario Magdaleno. — SUAREZ, Pedro Miguel. — SCHIAVONI, Jorge Norberto. — SOSA, Néstor Damián. — SOLER, Alberto Valentín. — VALDEBENITO AIMENDRA, Raúl Alberto. — ZORRILLA, Pedro.

e. 4|6 Nº 2.668 v. 18|6|69

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a los Sres. Jorge Oscar Villa y José Lionel Llanos para que, dentro de los diez (10) días contados desde la publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal) y como perteneciente a la causa fiscal Nº 199|66 las sumas de novecientos veinte mil ciento veintiocho pesos moneda nacional ($ 920.128 m|n.) y cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 478.739 m|n.), respectivamente, con más las de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.560 m|n.), y un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.680 m|n.), en ese orden, por la publicación de edictos y las que resultaren por la publicación del presente, importes cuyo pago se les intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1.155|69, previniéndoseles que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.9|6-Nº 2.721 v.11|6|69.

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JORGE HORACIO FREIXA para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por si o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 28 de marzo de 1969, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.9|6-Nº 2.722 v.11|6|69.

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor JUAN HOBE BUCETA, su sucesión, para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración Hipólito Yrigoyen 1236, 2º piso, Oficina 208, Capital Federal) y como perteneciente a la causa fiscal Nº 41|66, la suma de ciento ochenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 182.599), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1.068, de fecha 15 Mayo 1969, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.9|6-Nº 2.723 v.11|6|69.

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE" LEY 12.290
Licitación Pública Nº 8|69

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de limpieza.
Apertura: 18|6|69, 9 horas.
Retiro de pliegos e informes en Contaduría. Tesorería de Salas I y II. Hospital Durand. Díaz Vélez 5044, Capital de 8 a 12 horas.

e. 11|6 Nº 2.780 v. 12|6|69.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL — COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. A. 141|69 — U.4.C.1492|69-D.N.

Llámase a licitación pública Nº 3, (Sdo. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 16|6|69, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento para los agentes e internos de esta Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U. 13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), durante los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 11|6 Nº 2.783 v. 12|6|69.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel electrostático y líquidos para usar en máquinas "Savin Sahara 200". Apertura: 19|6|69, a las 15 horas, en la Gcia. Departamental de Administración. Bmé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma.

e. 11|6 Nº 2.784 v. 12|6|69.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 1|69
Expediente Nº 48.485|69

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de junio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de 93.000 bolsas vacías, de yute o tela de algodón nuevas, sin uso.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares: Juncal Nº 866, Buenos Aires; Avda. Antártida Argentina Nº 549, Resitencia (Chaco) y Saavedra 501 (Formosa).

e. 11|6 Nº 2.781 v. 12|6|69.

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 57|69, con apertura en Suministros: Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 104, Capital Federal, el día 17 de junio de 1969, a las 17 horas, para el arrendamiento de siete (7) camiones por 140 días hábiles, para transportes generales y trabajos varios con destino a la Administración del Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e. 11|6 Nº 2.782 v. 12|6|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA GRAL. M. N. SAVIO PALPALA — JUJUY
Licitaciones Públicas

27|6|69 Nº 38|69, a las 10 horas, por Exotérmico de reacción lenta.
27|6|69, Nº 40|69, a las 11 horas, por Repuestos martillos perforadores catelo.
27|6|69, Nº 41|69, a las 11.30 horas por Cápsulas de inmersión.
30|6|69, Nº 39|69, a las 14 horas por Equipo contra incendio.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 11|6 Nº 2.785 v. 12|6|69.

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — Planta Baja —
T. E. 33-9152|30-1117 — Capital
Licitación Pública Nº 357

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, a efectos de contratar el trabajo de pintura de puertas, ventanas y rejas exteriores del Palacio del Congreso de la Nación.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|6 Nº 2.779 v.12|6|69

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 12|69

Provisión e instalación sistema intercomunicación. — Pago por publicidad. — Apertura: 19|6|69, a las 15 hs. — Pliegos, L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, de 13 a 15 hs.

e.10|6 Nº 2.744 v.11|6|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 10 de junio de 1969, para resolver la adquisición de muebles de madera (armario, pizarrones, caballetes para pintura, mesas, sillas, sillones, bancos escolares, etc.), con destino a Establecimientos Educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.10|6 Nº 2.727 v.19|6|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 12|69
Expediente Nº 7.821|D|69

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles, a partir del 10|6|69, para resolver la adquisición de: Papel continuo, formularios de ingresos y egresos y formularios rendición de cuentas, con destino a División Servicios Mecanizados, Equipo I.B.M.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de junio de 1969, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. —

e.10|6 Nº 2.728 v.12|6|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 996
(Prórroga de Apertura)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 996, convocada para la provisión de Diez (10) Equipos de Laboratorio de Física —nivel medio y superior— compuesto cada uno de - 1 Conjunto de Cátedra y 7 Conjuntos de Experimentación para alumnos, cuya apertura fuera fijada para el día 16 de junio de 1969, a las 16 horas, se ha prorrogado para el día 4 de julio a la misma hora.
Miguel Emilio Caruso, jefe Registraciones y Liquidaciones.

e.9|6 Nº 2.718 v 13|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expte. Nº 06177|2

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 8 de julio de 1969, a las 10 horas, para la obra: HNC-5 y HNC-6, Remodelación corredor subterráneo y obra civil instalación montacamillas, del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones calle Berutti 2109, Rosario.
Monto aproximado de la obra: pesos 22.600.000 m|n.
Costo del Pliego: $ 10.000 m|n.
Dirección Operativa.

e.4|6 Nº 2.675 v.18|6|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1.243|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 4|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la Construcción de un Pabellón Celular de 168 Celdas, en la Colonia Penal de Rawson (U. 6).
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN.), Paso 550, p. 3º Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1168.
Import. total de la garantía: m$n. 1.000.000.
E. Directo de Administración.
e.3|6 Nº 2.642 v.25|6|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1242|69 D. N.)

Llámase a licitación pública Nº 35, para el día 2|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la construcción de un Pabellón celular de 168 celdas, en la Colonia Penal de General Roca (U. 6.).
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3, Capital Federal, de 13 a 18 hs., donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.
Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1168.
Importe total de la garantía: m$n. 1.000.000. — El Director de Administración.
e. 2|6 Nº 2.593 v. 24|6|69.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 87|P-69. 7|7|69, a las 12.30 horas. — Por el arrendamiento de espacios publicitarios en paredes libres, laterales, de edificios de la Empresa.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.
e.10|6 Nº 2.729 v.24|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|69

1|7|69, a las 9.30 horas. — Por la **construcción del Edificio Pueyrredón, a erigirse en la calle José G. de Artigas entre las de Griveo y Ladines, Capital Federal.**
Monto estimado: m$n. 321.560.000.
Valor del Pliego: m$n. 18.000.
Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 12 horas.
Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.
e.6|6 Nº 2.678 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P|69

Vto. 27|6|69, a las 9.30 horas.
Por la Provisión de Formularios Sistema Continuo.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Av. La Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.
e.6|6 Nº 2.679 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 83-P|69

19|6|69, a las 9.30 hs., adquisición de portalámparas, capacitores, resistencias, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso. Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.4|6 Nº 2.657 v.11|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 76-P/69

23/6/69, a las 11,30 horas. — Por la provisión y colocación de Grupos Electrógenos Diesel de emergencia, en las Centrales Bella Vista, Ituzaingó y Tigre, Pcia. de Buenos Aires. — Monto Estimado: m$n. 27.550.000. — Valor del pliego: m$n 1.000. — Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.
e.30|5. — Nº 2.562 v.13|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P|69

Vto.: 23|6|69, a las 13 horas.
Por la Provisión de Arandelas, Soportes, Ejes Elásticos, Fusibles, etcétera.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas
e.2|6 Nº 2.645 v.17|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 82-P/69

30/6/69, a las 9,30 horas. — Adquisición de magnetos telefónicos a palanca.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso. Capital Federal; horario de atención, de 8,30 a 17,30 horas.
e.30|5. — Nº 2.563 v.13|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 81-P|69. — 18|6|69, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de muebles metálicos varios.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.
e.29|5 Nº 2.528 v.12|6|69

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 6
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 6, Segundo llamado, para la adquisición y armado de estanterías metálicas en el edificio que ocupa la Dirección General de Biblioteca, Archivo y Publicaciones, calle Venezuela Nº 155, Capital. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 16 de junio de 1969, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.
Las condiciones técnicas y especificaciones de la misma, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.
El Director General de Administración.
e.10|6 Nº 2.746 v.11|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 máquinas de contabilidad.
Apertura: 10|7|69, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital, pliegos en la misma — Valor: m$n. 5.000.
e.10|6 Nº 2.778 v.19|6|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 689
Expediente Nº 109.990|69

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1969, a las 10, para la adquisición de diez (10) camionetas tipo rural, nuevas, sin uso, 500 kg. de carga útil como mínimo, motor de una potencia de 100 a 160 HP.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439; Capital Federal; donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10|6 Nº 2.732 v.11|6|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1406, Expediente Nº 1830|69, adquisición de muebles para estas oficinas centrales.
Apertura: El día 17 de junio de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, únicamente.
Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección, en el horario de 12.30 a 18.30 horas.
e.10|6 Nº 2.731 v.12|6|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, para la impresión de formularios, hojas movibles, talonarios, libros, tickets para balanza, etc.
Apertura 19|6|69, a las 15 horas (División Contrataciones).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18,30 horas.
e. 10|6 — Nº 2.730 — v. 11|6|69

CASA DE LA MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:
Expte.: Nº 336.832|69 — Apertura: 2|7|69, a las 14 horas. — Provisión de: 40.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 4008. — 1.000 bobinas de papel Casa de Moneda Nº 6008.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Cap. Federal.
Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 17 horas. — Importe del pliego: m$n. 5.000.
e. 2|6 Nº 2.595 v. 12|6|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública P-1336 para la adquisición de Bolsas de papel 4 hojas de 80 grs. x m2. Apertura 24|6|69, 15 horas.
Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.
e.2|6 Nº 2.598 v.16|6|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública Nº P.1321 y P.1344 para la adquisición de Ladrillos refractarios. Apertura 23|6|69, 15 horas.
Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.
e.2|6 Nº 2.599 v.16|6|69

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 429|69 para adquisición de Maderas y afines.
Apertura: 24 de junio de 1969, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int.).
e.10|6 Nº 2.734 v.11|6|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
16 de junio de 1969. — L. Pública Nº 34|69, hora 10. — Cable de aleación de aluminio.
19 de junio de 1969. — L. pública Nº 29|69: hora 10. — Lámparas eléctricas.
L. Pública Nº 30|69: hora 10.30. — Postes y crucetas de hormigón.
L. Pública Nº 31|69: hora 11.30. — Postes de eucaliptus creosotado.
L. Pública Nº 32|69: hora 12.30. — Interceptores fusibles, seccionadores tripolares e interruptores.
L. Pública Nº 33|69: hora 13.30. — Descargadores tipo autoválvula.
L. Pública Nº 35|69: hora 14.30. — Cable armado subterráneo de cobre y de aluminio y cable cobre.
L. Pública Nº 36|69: hora 15.30. — Bulones, guardacabo, pernos, grampas, arandelas, chapas, ganchos, brazos, tillas, etc. de hierro galvanizado.
La documentación cuyo valor m$n 1.600, para la licitación Nº 29 y m$n. 1.000, para las restantes, podrán consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Cap. Fed.
e. 4|6 Nº 2.673 v. 11|6|69

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.544: Adquisición Sellos Anulares. — Apert. 23|6|69; 12 hs. — Retirar Pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.30|5 Nº 2.565 v.11|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 354|69. Equipo motobomba desarenador. Apertura 26|6|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 359|69. Motores a combustión interna. Apertura: 11|7|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 362|69. Computadoras "Veedor Root" para surtidores. Apertura: 1|7|69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 10|6 — Nº 2.733 — v. 24|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. pública Nº 361|69, Provisión de dos tanques cilíndricos verticales para almacenaje de 1.070 m3. Destilería de Plaza Huicul.
Apertura: 18|6|1969.
Valor: m$n. 6.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, Of. 716 Capital.
e.4|6 Nº 2.661 v.11|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. pública Nº 329|69: Instalación para abastecimiento aerocombustibles II Brigada Aérea Paraná, Pvcia. Entre Ríos.
Apertura: 7|7|1969.
Valor: m$n. 10.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, Of. 716. Capital.
e.4|6 Nº 2.660 v.13|6.69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. pública Nº 350|69. Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Premiun".
Apertura: 30|6|69.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.4|6 Nº 2.662 v.18|6 69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 346|69 — Aceite de ricino hidrogenado.
Apertura: 18|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
e. 4|6 Nº 2.663 v. 11|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 345|69 — Materiales para cementación.
Apertura: 14|7|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 4|6 Nº 2.664 v. 18|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública Nº 342|69. Vehículos pesados Apertura: 14|7|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.2|6 Nº 2.601 v.16|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Licitación Pública Nº 337|69. Barras de sonde. Apertura: 10|7|1969.
Licitación Pública Nº 343|69. Elementos varios para gomería. Apertura: 30|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.2|6 Nº 2.600 e.16|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial

Licitación Pública Nº 341|69. Baldes para aceite lubricante. Apertura. 27|6|1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.2|6 Nº 2.602 v.16|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 334|69. Envases de hojalata para 1, 4 y 5 litros de Aceite lubricante. Apertura, 25|6|1969.
Lic. Pública Nº 335|69. Envases de cartón. Apertura, 25|6|1969. Pliegos, Sarmiento 770, Capital.
e. 29|5 Nº 2.536 v. 12|6|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Provisión de dispositivos de protección contra sobretensiones de origen interno. Expediente: 7.815|1969. 16|7|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.9|6 Nº 2.708 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11.065|1969

Sulfato de aluminio de origen natural. — Apertura: 25|6|1969 a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.
e.30|5 Nº 2.567 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8.600|1969

Equipos hipocloradores. — 24|6|69 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.30|5 Nº 2.570 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 60.494|1968

Soldadura en varilla, empaquetadura de plomo meollar, plomo y antimonio en lingotes. — 25|6|1969 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|5 Nº 2.572 v.11|6|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 5.187/1969
Cal viva aérea. — 20/6/1969 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30/5 Nº 2.568 v.11/6/69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.335/1969
LICITACION PUBLICA
Construcción de las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe).
Apertura: 17/7/1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: m$n. 1.269.118.
e.27/5. — Nº 2.498 v.17/6/69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la ampliación de la Estación Central de Bombeo de Líquidos Cloacales de Boca y Barracas.
Expediente: 44.708/1967. 15/7/1969: a las 15
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 1.319.560 m$n.
e.23/5 Nº 2.449 v.13/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.460 para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Adams" Mod. 330, 440 y 660 de fabricación nacional, existencia en plaza o importación, $ 2.472.589.— Presentación propuestas: 23 de junio, a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10/6-Nº 2.736-v.11/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.459 para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Adams" Mod. 330, 440 y 660 de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 3.320.259.— Presentación propuestas: 19 de junio, a las 13.30 hs. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.
e.10/6-Nº 2.737-v.11/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.461 para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Adams" Mod. 330, 340 y 660 de fabricación Nacional, existencia en plaza o importación, $ 3.952.667.— Presentación propuestas: 23 de junio, a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.
e.10/6-Nº 2.738-v.11/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.458 para la adquisición de papel de primera obra alisado en resmas, $.7.000.000.— Presentación de propuestas: 19 de junio, a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10/6-Nº 2.739-v.11/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9, Ruta Nº 40 N Tramo. Límite con Mendoza, La Rinconada. Sec. Km. 81, Km. 143 (me) progr.), en jurisdicción de la Provincia de San Juan
$ 128.583.830. Depósito de garantía: $ 1.285.838.
Presentación propuestas: 19 de junio a las 15. en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3. planta baja, Capital.
e.23/5 Nº 2.453 v.13/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6
Ruta 3; tramo: Paso Garibaldi - Rancho Hambre, en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y calz. enrip.). — $ 292.243.528. — Depósito de garantía: $ 2.922.435
Alternativa: Los proponentes están obligados a cotizar precio por la alternativa incluida en la documentación mediante la cual podrán ser sustituidas las alcantarillas previstas de caños de hormigón armado en el proyecto, por alcantarillas de caños de chapa de hierro galvanizado ondulada. — $ 295.815.948 — Presentación propuestas: 23 de junio. a las 15. en la Sala de Licitaciones. Av Maipú 3. planta baja. Capital.
e.23/5 — Nº 2.456 v.13/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 7
Ruta 226: tramo: Empalme Ruta 3 - Empalme Ruta Provincial 76 (repavim carpeta concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires — $ 378.526.160. — Depósito de garantía. $ 3.785.261. — Presentación propuestas: 17 de junio, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23/5. — Nº 2.455 v.13/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 8
Ruta 38: tramo: Aguirares - Monteros Puente sobre Río Gastona y accesos (Pte. norm armado de 315.05 m y acc.) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. — $ 157.958.929 — Depósito de garantía: $ 1.579.589. — Presentación propuestas: 18 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.23/5. — Nº 2.454 v.13/6/69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.831 hasta el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de cilindros de acero p/gas propano, c/válvula y casquete de seguridad, s/n IRAM Nº 2525 (c/u. 270).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 300.— m/n Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas. — Rodolfo Urff, Jefe División Abastecimiento.
e.10/6-Nº 2.735-v.11/6/69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969, a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota + 20,50 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000.—. Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000.—.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e.9/6-Nº 2.719 v.30/6/69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a licitación pública Nº 56/69 con apertura el día 29 de julio de 1969, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578. 1er. piso. Of. 104, Capital Federal para la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Mecánica de la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos, a m$n. 2.000, en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 46.000.000.—.
e.3/6 Nº 2.651 v.25/6/69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 54/69, con apertura el día 23 de junio de 1969, a las 17 horas, en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578. 1er. piso. Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de trabajos de reconstrucción y reparación de vías férreas en jurisdicción del Puerto de Santa Fe. Retiro de pliegos sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas, y en la Administración del Puerto de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: m$n. 10.219.968
e.23/5 Nº 2.517 v.11/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69/304. — Descripción: Cartones para boletos.
Apertura: Día: 12/7/69. — Hora: 17.
Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6/6 Nº 2.690 v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69/290. — Descripción: Auto elevador.
Apertura: Día: 1º/7/69. — Hora: 14.
Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bme. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6/6 Nº 2.691 v.12/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69/268. — Descripción Impresión de fórmulas - Papel continuo para Univac.
Apertura: Día: 30/6/69. — Hora. 16.
Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bme. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6/6 Nº 2.693 v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación: M.69/261. — Descripción Canaletas portacables y tapas de fibrocemento.
Apertura: Día: 30/6/69. — Hora: 14.
Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 2.200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bme. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6/6 Nº 2.694 v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación T. L. 694
Llama a licitación pública para la Conversión de 50 vagones cubiertos a bordes bajos, serie M.10. — Apertura: Día 27/6/69. — Hora: 14. — Pliego Especif. Dibujos, $ 14.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.4/6 Nº 2.666 v.18/6/69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento
Llama a Licitación Pública.
Licit. Nº F. 7154. — Descripción Horquillas suspensoras y suspensor para elásticos de coches y vagones. — Apertura: día 2/7/69, hora 9. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7155. — Descripción: Estuches de acero para báculos Block-Staff. — Apertura: día 2/7/69, hora 10. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7156. — Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer". — Apertura: día 2/7/69. hora 11. — Precio del pliego. $ 1.000.
Licit. Nº 7157. — Descripción: Mangas de metal flexible. — Apertura: día 2/7/69. hora 12. — Valor del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7158. — Descripción: Escobillas de carbón para generador principal y motores de tracción de Locomotoras. — Apertura: día 2/7/69, hora 13. — Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº F. 7159. — Descripción: Tableros aviso de peligro "Cruz de San Andrés". — Apertura: día 3/7/69. hora 9. — Precio del pliego. $ 1.500.
Licit. Nº F. 7160. — Descripción Contactor completo para Locs. Baldwin y sus repuestos. — Apertura: día 3/7/69 hora 10. — Precio del pliego: $ 1.000.
Licit. Nº G. 4652. — Descripción: Acero común, planchuelas, barras y trafilados. — Apertura: día 3/7/69, hora 11 — Precio del pliego: $ 1.500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del cita Departamento en Remedios de Escalada.
e.6/6 Nº 2.697 v.19/6/69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Llama a licitación pública para la venta de:
Licit Nº 208-V. Descripción: Una central eléctrica a vapor, potencia 10.000 Kw. lista para entrar en funcionamiento de inmediato, ubicación parada "Pablo Podestá" Km. 14 de la línea F Lacroze-Zárate. F.C.N.G. Urquiza, Provincia de Bs. As.) Apertura: día 24/6/69. hora 14. Precio del pliego: pesos 5.000.—
Retiro de pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.
e.2/6 Nº 2.609 v.16/6/69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento
Llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.314-C. Descripción, Rieles de 49,61 kgm. (100 lbs.yds.), Tn. métrica, 25.000. Apertura, día 30/6/69, hora 14. Valor del pliego. $ 15.000.
Retiro Pliegos, Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estac. Fdco Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs., (T. E. 55-9218).
e. 29/5 Nº 2.537 v. 12/6/69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 18.228/68
Llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Oficinas Centrales, Estación Villa Rosa. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Oficina Nº 35, Avda Maipú Nº 4, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer. en horario de oficina. — Precio del pliego, m$n. 2.500. — La Administración.
e.3/6 Nº 2.650 v.17/6/69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 18223/68
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Rosario CC Lucio V. López. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal; Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, en horas de oficina. — Precio del Pliego: m$n. 2.500. — La Administración.
e.28/5 Nº 2.518 v.11/6/69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 18.224/68
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Deán Funes - Desvío Km. 907 CC. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina número 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja número 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500 m/n — La Administración
e.28/5 Nº 2.5[illegible] v.11/6/69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 750/69. Apertura 23/6/69, 13 hs. Adquis. de 5 baterías alcalinas de 220 amp/hora, valor del pliego 1.000.— m$n. — 752/69. Apertura 24/6/69, 13 hs. Adquisición de repuestos para locomotoras Diesel Eléctricas "G.A.I.A.", valor del pliego m$n. 1.000.— 753/69. Apertura 26/6/69, 13 hs. Adquisición de accesorios para asientos de coches, valor del pliego m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.10/6-Nº 2.740-v.24/6/69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública, Nº 757/69. Apertura 31/7/69, 13 hs. Provisión de 2 barreras automáticas calles Colón y Alte. Brown (Carupá). Pliego m$n. 2.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.
e.10/6-Nº 2.741-v.24/6/69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública 748/69. Apertura, 4/6/69. 12.30 hs. Adquisición de 122.000 Nos. bulones para vía y 566.000 Nos. clavos gancho para vía, se pone en conocimiento que la presente licitación ha sido prorrogada para el día 16/6/69, a las 18 hs. A la vez que se modifica en la descripción del material a leerse, como sigue: Renglón 1: Bulón cabeza cuadrada cuello liso, con arandela elástica, tuerca exagonal, de 22 mm. x 124 mm., según plano V -448 y especificaciones F.

7002|67 y. F. A. 7008|69. — Renglón: Clavo gancho para vía de 19 mm. x 133 mm., sin chapa de asiento, según plano V: 34|a y especificación F. A. 7002|67. Anexo tipo B. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. D. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 2.649 v. 17|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 746|69

Licitaciones públicas Nº 746|69. Apertura de propuestas 16|6|69, 14 horas. Adquisición de 9.700 mts. de tela recubierta con plástico — 747|69 — Apertura de propuestas 17|6|69, 18 horas. Adquisición 800 almohadas, 800 respaldos y 200 respaldos esquineros para asientos de coches. Valor de cada pliego: m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hora, en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 2|6 Nº 2.607 v. 16|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 754|69.

— Apertura de propuestas: 10|6|69. 12.30 horas. — Adquisición de 1186 números de Cartuchos filtrantes para locomotoras Diesel G.A.I.A. — Valor del pliego: m$n. 3.000. — Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 30|5 Nº 2.576 v. 13|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 399|69

Estopas de algodón. — Apertura: 10|7|69, a las 14,00 horas, valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Pública Nº 400|69

Conductores eléctricos. — Apertura 10|7|1969, a las 14,15 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº 401|69

Aceros. — Apertura: 10|7|1969, a las 14,30 horas, valor del pliego: $ 3.000.

Retiro de pliegos; presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.

e. 6|6 Nº 2.695 v. 19|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 3652|69, para arrendar una fracción de 1.428 m2. ubicada en la calle Berutti Nº 4656, Capital Federal. Destino: Instalación Comercial o Industrial, sujeto a la aprobación del Ferrocarril. Valor del pliego $ 1.000. Base mensual $ 80.000. Apertura 30 de junio de 1969, a las 14 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3653|69, para arrendar una fracción de 1.400 m2. ubicada en Caseros (Alianza) con frente a calle Urquiza entre Diagonal Roque Sáenz Peña y Muñoz. Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700. Base mensual $ 40.000. Apertura, 30 de junio de 1969, a las 14,15 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3654|69, para arrendar un espacio de 90 m2. ubicado en estación El Palomar con frentes a calle Pte. Kennedy y andén ascendente. Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700. Base mensual $ 15.000. Apertura 30 de junio de 1969, a las 14,30 horas.

Llámase a Licitación Privada Nº 3655|69 para arrendar un espacio de 136 m2. ubicado en estación El Palomar sobre andén ascendente, salida de estación a calle Marconi. Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700. Base mensual $ 19.000 Apertura 30 de junio de 1969, a las 14,45 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3656|69, para arrendar un espacio de 50 m2. ubicado en estación Tte. Gral. Riccheri sobre prolongación de calle Maipú y andén descendente y pasillo de salida a calle P. P. Riccheri. Destino a proponer por el oferente. Valor del pliego $ 700|. Base mensual $ 11.000. Apertura 30 de junio de 1969, a las 15 horas.

Informes y venta de pliegos: Departamento Comercial, Florida 753, Entrada "D", primer piso, oficina Nº 132, Capital Federal. Horario: lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e. 10|6 Nº 2.742 v. 12|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 397|69

Composiciones. — Apertura: 25|6|1969, a las 14,15 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº 398|69

Ladrillos refractarios. — Apertura: 25|6|69, a las 14,45 horas, valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.

e. 6|6 Nº 2.696 v. 12|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Dirección Producción
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llamado a Licitaciones Públicas a realizarse el día:

27|6|69, Nº 90|69, a las 10 horas, por la provisión de grúa móvil - autoelevador - motocarga y aparejos eléctricos.

27|6|69, Nº 92|69, a las 10,30 horas, por la provisión de un tractor.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e. 10|6 — Nº 2.743 — v. 11|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3383

Llámase a licitación pública Nº 91|69, para el día 27 de junio de 1969, a las 10.15 horas, por Aceros Especiales. Por Pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 9|6 Nº 2.720 v. 18|6|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
Dirección Producción
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llamados a licitaciones públicas a realizarse el día: 26|6|69, Nº 77|69, a las 10 horas, por la provisión de un puente grúa con capacidad de elevar y trasladar cargas de hasta 15 toneladas. — 26|6|69, Nº 80|69, a las 10.15 horas, por la provisión de una máquina alesadora y una fresadora-alesadora.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e. 30|5 Nº 2.588 v. 11|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|69 para el día 26 de junio de 1969, a las 12,15 horas, por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 9|6 - Nº 2.711 v. 18|6|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 11|69. Apertura: 18 de junio de 1969, hora 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Antártida Argentina.

Provisión repuestos para grupos electrógenos.

Precio del legajo: $ 500 m|n. Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

e. 10|6 — Nº 2.750 — v. 11|6|69

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Privada Nº 2|69
VENTA DE MATERIAL DECLARADO EN DESUSO

1º Material varios de comunicación.
3º Máquinas Gráficas.
3º Repuestos varios automotor.
5º Repuestos varios avión.
6º 31 vehículos automotor.

Exhibición: desde el 1º|VI|69 al 25|VI|69, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Av. Cabildo 381. Bs. As.

Informes y prospectos: en el lugar y horario de exhibición.

Apertura de ofertas: 30|VI|69, a las 11 horas, en el lugar de exhibición.

e. 6|6 Nº 2.698 v. 12|6|69

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 10|69

Apertura: 23 de junio de 1969.

Hora: 9.30.

Lugar: Comando del Cuerpo de Ejército V, en Villa Floresta, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Destino: Categoría 1: Adquisición de 20 viviendas compuestas de recepción, dos o más dormitorios, baño principal, con o sin "toilette", cocina y dependencias de servicio, con o sin cocheras.

Categoría 2: Adquisición de veinte viviendas compuestas de recepción, dos o tres dormitorios, baño y cocina.

Informes: Entrega de legajos e informes, en Azopardo 250, piso 9º Capital, y en el Comando del Cuerpo de Ejército V. Villa Floresta, Bahía Blanca.

Entrega de ofertas: Los sobres con ofertas deben ser remitidos al Comando del Cuerpo de Ejército V, Villa Floresta, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

e. 3|6 Nº 2.652 v. 13|6|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente 956c.v.69

Llámase a Licitación Pública Nº 14|69, para el día 19 de junio de 1969, a las 10 horas, para contratar la provisión de "Estación de aire comprimido y equipo de volumen constante de tela de neopreno". Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, en el horario de 8,30 a 12,30 horas, Capital Federal.

e. 10|6 — Nº 2.747 — v. 11|6|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D.13872c.v.69

Llámase a Licitación Pública Nº 15|69, para el día 19 de junio de 1969, a las 11 horas, para contratar la provisión de cubiertas. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, en el horario de 8.30 a 12.30 horas, Capital Federal.

e. 10|6 — Nº 2.748 — v. 11|6|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-12.337 c.v.|69

Llámase a Licitación Pública Nº 16|969, para el día 3 de julio de 1969 a las 10 horas, para contratar la adquisición de tres aviones bimotores, metálicos, con respuestos para planta motriz, planeador y equipo de comunicaciones. Bases y condiciones en: División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 10|6 — Nº 2.749 — v. 19|6|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|69, para el 27 de junio de 1969, a las 10 horas, para la enajenación de 16 motores Gipsy Queen 70 y 20 hélices D. H. tipos 25 y 116, en desuso.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1º P., oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e. 9|6 Nº 2.725 v. 13|6|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 7.941|69

Llámase a licitación pública Nº 9|69, para el día 23 del mes de junio de 1969, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Tarjetas para uso en equipos de procesamiento electrónico de datos, cintas magnéticas, formularios continuos, cintas para consola, etcétera. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e. 3|6 Nº 2.653 v. 13|6|69

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 7|69

Para el día 1º de julio de 1969, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de cartulina, papel y tinta, con destino al stock del Subsector Economato, dependiente de esta Dirección General.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 1º de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta Repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 4|6 Nº 2.670 v. 16|6|69

Secretaría de Salud Pública

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 1.281|69

Licitación Pública 7, Nº 5|69, Apertura, 16 de junio de 1969, a las 11 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.) adquisición de ropa, telas en general, frazadas, hilos, medias, lanas para hilar, Box Calf, vaquetas, cinturones, botas de goma, elásticos para ropa interior, guantes de goma, hules, impermeables para lluvia, clavos para zapatero, agujas en general. Pliego e informes en la referida Colonia y en Barracas 489. — Buenos Aires, Director Interino de la Colonia Nacional O. Emilio Vidal Abal.

e. 2|6 Nº 2.612 v. 12|6|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1527

Llámase a Licitación Pública Nº 1527, para contratar la construcción de trescientos sesenta (360) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 2 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 450.000.000. (cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional)

Garantía de la Licitación m$n. 4.500.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: 14 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.553 — v. 19|6|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1528

Llámase a Licitación Pública Nº 1528 para contratar la construcción de trescientas doce (312) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 3 del Proyecto de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación m$n. 3.900.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: El 14 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000

e. 29|5 — Nº 2.554 — v. 19|6|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 95|69 para el día 26 de junio de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversas "maderas y hojas de laminado plástico", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso. Cap. Fed.

e. 9|6 Nº 2.718 v. 18|6|69.